

INSTITUTO COMERCIAL DEL
PACIFICO
INCODELPA
FORMACION INTEGRAL
MANUAL DE CONVIVENCIA
2018

Al matricular su hijo (a) en el Instituto Comercial del Pacífico, los padres o acudientes adquieren un compromiso con la filosofía y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). El INCODELPA colabora con el proceso formativo de los estudiantes, pero no es el único responsable de ello, puesto que la función formadora le corresponde en primera instancia a los padres o acudientes. Por lo tanto, familia y colegio deben estar completamente identificados en la filosofía, principios, valores, objetivos, y Manual de Convivencia del colegio, para lograr los propósitos establecidos.

APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia ha sido revisado, modificado y aprobado por el Consejo Directivo del Incodepa, integrado por representantes del Consejo Estudiantil, exalumnos (a), profesores, padres de familia y directivos que conforman el organismo que constituye el gobierno escolar, teniendo como referencia y guiándose en la Constitución Nacional, las disposiciones del

Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Ley General de Educación y el Código del Menor.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COMERCIAL DEL PACIFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 001 DE FEBRERO DE 2018.

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y en el Decreto número 1695 de 2013, que lo reglamenta, adopta el texto del “Manual de Convivencia Escolar”, previa participación activa del Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Estudiantil, se aprueba el presente Manual de Convivencia Escolar para el año 2018, el cual será objeto de evaluación permanente con el fin de posibilitar los ajustes necesarios.

OBJETIVO FUNDAMENTAL

El manual de convivencia del Instituto Comercial del Pacífico está constituido por un conjunto de principio, valores, normas y procedimientos, cuya práctica y ejercicios permiten ajustar la vida comunitaria al orden social, curricular y cultural.

Garantiza tanto el ejercicio de los derechos y libertades, así como el cumplimiento de los deberes en todos los integrantes de la comunidad educativa.

CAPITULO 1 INTRODUCCION

El Instituto comercial del Pacífico asume como responsabilidad impulsar en sus estudiantes un proceso de formación, concientización permanente que adecue los hábitos, destrezas, comportamientos individuales y grupales hacia procesos de socialización por excelencia para que los nuevos conocimientos adquiridos, modo de relación y aceptación del otro, contribuyan al desarrollo de la filosofía institucional, donde la Misión, Visión, y los principio se constituyan en el pilar mismos de la institución.

Mediante los pactos o acuerdos de convivencia, surgen las normas orientadas a la participación y enriquecimiento integral, utilizando la democracia como recurso digno para el entendimiento entre su miembros, garantizando así un clima propicio de armonía que facilite una verdadera

proyección institucional y democrática de cada uno de los estamentos que hacen parte de la comunidad educativa INCODELPA, conformado por directivos, padres de familia, estudiantes, docentes, personal administrativos y de servicios generales de acuerdo con su filosofía.

Todos los miembros de la comunidad educativa desempeñan un papel importante en este manual que propende a la formación integral de nuestros niños (as) y jóvenes para que sean ciudadanos de bien y teniendo en cuenta que:

- 1.1 Los (a) estudiantes son considerados como sujetos activos, pensantes, y responsables, artífices de su propia formación con actitud transformadora y crítica, desarrollada intelectual y moralmente, con inteligencia social y habilidades para las soluciones de problemas, autónomos, tolerantes, receptivos y con sentido solidario.
- 1.2 Los padres de familia como pioneros de la formación de sus hijos, participarán activos y comprometidos con el crecimiento de su calidad de vida, actuando con las orientaciones de la comunidad educativa y aportando su experiencia y su saber en beneficio de la institución

- 1.3 El rector quien establece canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la unidad educativa orienta los ejercicios del proyecto institucional y aplica las decisiones del gobierno escolar.
- 1.4 El docente: como autor, acompañante, guía, tutor, facilitador y modelo de comportamiento para los estudiantes; que ajusta su quehacer a la relevancia del contexto cultural. Dinamizador de proceso de búsqueda y construcción del conocimiento para acrecentar la calidad con verdadero compromiso.
- 1.5 La sociedad en general: como coadyuvante en la formación de sus integrantes, respetando la autonomía de la institución en el desarrollo de metas surgidas dentro de la comunidad educativa.

CAPITULO 2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

2.1 MARCO LEGAL.

El manual de convivencia del Instituto Comercial del Pacífico está basado en los fundamentos jurídicos de la Legislación Colombiana y en los convenios nacionales e internacionales sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales que regulan la educación en el país:

- 1.- Constitución política de Colombia.
- 2.- Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y Adolescencia reglamentada parcialmente por el Decreto 860 de 2010.
- 3.- LEY 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- 4.- Ley 1801 de 2016 Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 5.- Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.
- 6.- Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcial la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Ministerio de educación.
- 7.- Resolución 2343 de 1996 por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares de los servicios públicos educativos y se establece los indicadores de logros curriculares para la educación formal.
- 8.- Decreto 2737 de 1989 código del menor, derogado por el artículo 217 de Ley 1098 de 2006 código de la infancia y adolescencia, excepto los artículos

320 a 325 y los relativos al juicio especial de alimentos, los cuales quedan vigentes.

9.- Decreto 2277 de 1979 por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.

10.- Decreto 2480 de 1986 por el cual se reglamenta parcialmente el decreto extraordinario 2277 de 1979.

11.- Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación de servicios educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

12.- Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

13.- Ley estatutaria de 1618 de 2013 que garantiza los derechos de las personas con discapacidad.

14.- Ley 1146 de 2006 del sector educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescente.

15.- El Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la ley 1620 de 2013.

16.- Ley 30 de 1986 la prevención de la drogadicción y el decreto reglamentario 3788.

17.- Ley 1581 de 2012 ley de protección de datos personales (Habeas Datas).

18.- Ley 12 de 1991 que aprueba la convención sobre los derechos del niño.

19.-Ley 1874 del 27 de diciembre de 2017 por la cual se modifica parcialmente la ley general de educación, ley 115 de 1994, y se dictan otras disposiciones.

"la presente ley tiene por objeto restablecer la enseñanza obligatoria de la Historia en Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales en la educación básica y media..."

20.- Decreto 1122 de junio 18 de 1998, por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.

21.- Decreto 804 de mayo 18 de 1995, por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.

22.- Decreto 1038 de mayo 25 de 2015, por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz, dentro de la enseñanza obligatoria en los establecimientos oficiales o privados de educación preescolar, básica y media estará "La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos".

23.- Resolución 18066 de septiembre 11 de 2017 -Tarifas colegios Privados, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado por el año escolar que inicia en el 2018.

24.- Decreto 087 de enero 23 de 2016 Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, adscritos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

25.- El artículo 10 de la ley 0679 de 2001 establece sanciones administrativas para proveedores o servidores, administrativo y usuarios de redes globales de información.

26.- La ley 0679 de agosto 3 de 2001 por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual de menores, en desarrollo del artículo 44° de la Constitución.

2.2 LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

"Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hicieran su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Las normas de aseo, presentación personal y pulcritud hacen parte de la formación integral que la educación exige (sentencia T366/97 de la Corte Constitucional).

"La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte y las directivas del respectivo colegio, por

la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, es que cumplan sus cláusulas una vez han entrado en vigor”.

“La disciplina que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituibles de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”. (sentencia de la Corte Constitucional T-037 del 6 de febrero de 1995)”.

“La ley General de Educación (115 de 1994) autorizó a los establecimientos educativos para expedir un “reglamento o manual de convivencia”, “en el cual se definan los derechos y obligaciones de los

estudiantes” y estableció, además, la presunción que “los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo” (Sentencia T-386 de 1994 de la Corte Constitucional)

CAPITULO 3

NUESTRO COLEGIO

El INCODELPA, propenderá porque en el desarrollo de su PEI se integren de manera efectiva los principios básicos del ser, saber, hacer y convivir, mediante el desarrollo de competencias comunicativas, matemáticas, cognitivas, ciudadanas, éticas y laborales que le permitan desempeñarse apropiadamente en su medio vital.

Estos se constituyen en los principios y valores de la comunidad educativa del Instituto Comercial del Pacífico, inculcando los siguientes valores:

La HONESTIDAD: Nuestros estudiantes deben actuar de manera consecuente en situaciones que impliquen asumir responsabilidades tanto en las relaciones interpersonales, como en el uso y cuidado de los bienes y recursos de la institución y así reflejar la transparencia y claridad en sus acciones.

TOLERANCIA: Los estudiantes del INCODELPA deben tener la capacidad de aceptar los diferentes puntos de vista de los demás, sin llegar a ocasionar choques entre Ellos.

RESPECTO: Nuestros estudiantes deben reconocer a las personas en su individualidad, valorando su dignidad como ser humano.

SOLIDARIDAD: Los estudiantes se caracterizarán por actuar siempre con sentido de comunidad, siendo empáticos y ofreciendo ayuda y apoyo al que lo necesite.

AUTONOMIA: Los estudiantes estarán en capacidad de tomar sus propias decisiones y guiarse así mismo mediante reglas que regulen sus intereses particulares dentro del Sistema Educativo Colombiano.

LA CREATIVIDAD: El estudiante estará en capacidad para planear y desarrollar ideas y acciones innovadoras en la solución de problemas académicos, disciplinarios y laborales.

RESPONSABILIDAD: Los estudiantes actuarán en coherencia con los compromisos adquiridos (deberes académicos y de convivencia) y asumirán las consecuencias de sus propios actos, respetando las normas y parámetros establecidos por la institución.

COMPROMISO: Los estudiantes se caracterizarán por dar todo de sí mismo, para lograr sus objetivos personales e institucionales.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

La acción educativa del INCODELPA se fundamenta principalmente en la educación y formación de la persona.

Nuestro principio ético y moral permite que una persona actúe con un profundo respeto hacia su ambiente y principalmente hacia sus semejantes.

El ambiente educativo proporciona a los estudiantes afecto, comprensión, cariño, solidaridad y felicidad dentro de un marco de valoración y respeto a sí mismo y los demás.

El principio intelectual centrado en la formación del estudiante sobre las bases del respeto.

La filosofía de la institución se enmarca dentro de los fines de la educación colombiana, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política y con arreglo a la ley general de educación, la cual, en su artículo primero, define la educación como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Desde esta perspectiva, la acción educativa constituye un acto de voluntad y madurez cimentado en la autodirección y la autonomía, para la

cual se adoptan los siguientes principios básicos que la sustentan.

PRINCIPIO AUTOTÉLICO: El estudiante actúa mejor cuando se siente social y emocionalmente capaz y seguro.

PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD: El estudiante es quien debe ejercer el camino para su efectivo aprendizaje.

Principio de las Perspectivas: El aprendizaje es verdaderamente significativo cuando los estudiantes son iniciadores, seguidores, actores, transformadores, observadores y evaluadores.

PRINCIPIO DE REFLEXIÓN: El estudiante tiene la capacidad para analizar sus acciones y comprenderlas.

PRINCIPIO PRODUCTIVO: Un nuevo conocimiento debe organizarse y presentarse de tal forma que el estudiante pueda relacionarlo con experiencias previas y planificar nuevos eventos.

Hemos optado por trabajar con los estudiantes, una disciplina positiva, desde sus más tiernas edades. Esta forma de disciplina es una metodología que le ayudará a los estudiantes a alcanzar todos los principios mencionados, a tomar sus propias decisiones, que les permitan cultivar su responsabilidad, les vuelve solidarios para que piensen en los otros, les enseñen a resolver sus conflictos y a que todos ganen; les

enfoca en buscar soluciones y no en buscar culpables.

Evidentemente de todo esto somos responsables los educadores puesto que somos ejemplo constante para los estudiantes; nos constituiremos en autoridad solo en la medida en que la demostramos y esto por supuesto nada tiene que ver con la intimidación o el autoritarismo. Al igual que sus padres nosotros también somos sus modelos, pero no es suficiente con ostentar el título de padre, directivo o profesor si no somos capaces de demostrarles con hechos que les queremos, que de verdad nos interesan, y que estamos profundamente comprometidos con su crecimiento.

3.1 RESEÑA HISTORICA:

EL INSTITUTO COMERCIAL DEL PACIFICO (INCODELPA), es un colegio mixto, calendario "A" fundado en Buenaventura el 23 de enero de 1991, bajo el impulso de un grupo de docentes: Ulises Alomía, Clara Inés Sánchez, Zoraida Valencia, Amanda Cheng, Gladis Andrea Caicedo, María Pilar Rojas, Leonor Montaña. Cecilia Jaramillo, Aracely Olmedo y Egberto Buenaventura, con una visión de organización educativa, líder en la formación académica, comprometidos en la construcción de valores humanos y la promoción de liderazgo en sus integrantes, aprovechando los avances de la ciencia, la cultura y la tecnología, para garantizar una

educación integral de los niños, niñas y adolescentes de Buenaventura.

Nos dimos a la tarea de crear un establecimiento educativo que ayudara a dar solución a ese gran problema de nuestra región “falta de cupo en las instituciones educativas”.

Iniciamos labores con cinco (5) grados de la básica primaria de 1° a 5° y cuatro (4) de la básica secundaria de 6° a 9°. Desde 1992 contamos con todos los grados, desde preescolar hasta el grado 11° que es la media vocacional.

En 1994 graduamos nuestra primera promoción con énfasis en comercio, adquiriendo el título de Bachiller Comercial; esto gracias a nuestro tesón y a la confianza que los padres de familia y acudientes depositaron en nosotros.

Después de 9 años de funcionamiento nos trasladamos a una sede propia, en la cual pusimos mucho entusiasmo y dedicación para sacar adelante cualquier actividad que gestionáramos y entregarle a la ciudad de Buenaventura una planta física que reúne todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Este logro no ha sido sólo de nosotros los socios, sino de toda la comunidad educativa que es considerada pilar fundamental para el buen funcionamiento de la institución.

Hemos continuado con el mismo propósito de seguir adelante en nuestra labor docente y con mucho esfuerzo, posicionándonos en todos los frentes: Deportivo, Académico, Cultural y Social, convirtiéndonos en

una de las mejores instituciones del municipio de Buenaventura.

3.2 JUSTIFICACION:

El desarrollo del proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) requiere un proceso de formación permanente, que adecue los conocimientos, hábitos, destrezas y comportamientos individuales y colectivos en procura de alcanzar la MISION Y VISION institucional.

En este sentido la participación real de la comunidad educativa se hace evidente e indispensable, razón más que suficiente para proponer en materia de convivencia, una formación plena del estudiante y sus procesos con seguimiento e interacción con su entorno familiar, no con el propósito de cuestionar, sino como herramienta formativa y de retroalimentación de la observación y el análisis de los procesos del desarrollo volitivo y académico. El manual de convivencia se convierte así en uno de los instrumentos de socialización, en donde convergen como fruto de un proceso de elaboración conjunta los principios y valores institucionales, presentes en la formación de los estudiantes.

El manual de convivencia pretende ser una guía que orienta y define los aspectos cotidianos del proceso formativo de los estudiantes con la colaboración y participación activa de directivos, docentes y padres de familia y establece con claridad las normas básicas y pactos de

convivencia que regulan la manera de comportarse como miembro de esta comunidad.

3.3 OBJETIVOS DE LA INSTITUCION:

Nuestro manual de convivencia plantea los siguientes objetivos:

3.3.1 Brindar una madurez personal progresiva en el estudiante, niñas, niños y adolescentes, que le permita alcanzar su plena realización humana a través de las diferentes etapas de su formación.

3.3.2 Fomentar actitudes y hábitos de autocontrol y autonomía responsable, de acuerdo a la edad, que faciliten un comportamiento adecuado y enriquecedor por sí mismo, la Comunidad Educativa y la sociedad.

3.3.3 Desarrollar en los estudiantes la necesidad que tienen de ser orientados, guiados, estimulados, corregidos y exigidos para superar con éxitos sus propios errores y limitaciones.

3.3.4 Crear un ambiente educativo en el que se puedan ejercer responsablemente los derechos década uno y exigir prudentemente el cumplimiento de las obligaciones.

3.3.5 Presentar un marco de referencia válido para facilitar la solución justa, pacífica y equitativa de las soluciones conflictivas que se pueden presentar.

3.3.6 Salvaguardar y proteger los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

3.3.7 Recordar a los padres y acudientes algunos deberes y responsabilidades que tienen que afrontar para que el proceso educativo de sus hijos sea exitoso.

3.3.8 Establecer mecanismos adecuados que le permitan propiciar las mejores relaciones y debida integración entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

3.3.9 Participar en la transformación de la realidad, apropiándose críticamente de las creencias culturales, saberes, técnicas, organización económica, social e intelectual, así como de costumbres y valores.

3.3.10 Convertir al estudiante en personas útil a la sociedad, a través de conjunto de ideas, valores y prácticas de un contexto social.

3.3.11 Concientizar al estudiante de la importancia de los deberes con el colegio, participando en la organización y ejecución de las actividades programadas en la institución.

3.3.12 Identificar plenamente sus deberes y derechos, integrándose con todos los estamentos del colegio, para posibilitar mejor nivel de desempeño en el proceso educativo.

3.3.13 El manual de convivencia se debe revisar constantemente y hacer participe a toda la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar y en el momento de actualización del manual tiene como objetivo responder a las nuevas necesidades y realidades de la institución educativa.

¿QUE BUSCAMOS?

- Alcanzar la excelencia en la educación de nuestros estudiantes.
- Arraigar una cultura de responsabilidad social y sostenibilidad en nuestra comunidad educativa
- Desarrollar las habilidades críticas y global.

¿QUE OFRECEMOS?

- Excelencia en las asignaciones.
- Pensamiento global.
- Pensamiento crítico.
- Ciudadanos éticos del mundo.

3.4 SIMBOLOS DE LA INSTITUCION

La bandera, el escudo y el himno al colegio son un conjunto de símbolos que generan en la comunidad INCODELPIANA un sentido de pertenencia y una identidad personal y colectiva propia del colegio.

3.4.1 LA BANDERA DEL INCODELPA

Nuestra bandera se compone de dos franjas horizontales iguales: la franja de arriba de color blanco y la franja de debajo de color verde, significando: El color blanco la transparencia que debemos mostrar en todos nuestros actos.

El color verde la esperanza de tener siempre jóvenes íntegros, comprometidos con nuestro medio.

Considerando que nuestros estudiantes son un mundo individual con características que son valoradas por toda la comunidad en permanente crecimiento.



3.4.2 EL ESCUDO DEL INCODELPA

Nuestro escudo está compuesto por tres franjas: La franja superior muestra un libro que significa la esencia del saber.

La segunda franja nos muestra el logotipo de la institución, sobre el fondo blanco que simboliza la luz que nos guía el conocimiento.

La tercera franja destaca los aspectos tecnológicos y científicos, como factores fundamentales en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Alrededor del escudo se encuentra el nombre de la institución y el lema: "CONSAGRACION Y ESTUDIO".

Todos los estudiantes y demás personas que pertenecen a la comunidad educativa del INCODELPA están obligados a respetar y enaltecer los Símbolos de nuestra institución.



3.4.3 HIMNO AL VALLE DEL CAUCA

CORO

"Salve Valle del Cauca, Mi Tierra
Verdes Campos de vida y solaz,
Paraíso de sol donde brillan
La Llanura, La Sierra y El Mar.

I

Bajo el límpido azul de tu cielo,
riega el Cauca los campos en flor,
y el arado fecundo en tu suelo
frutos de Oro, de Miel y de Amor.

II

Por el bien de mi Valle, Adelante.
por la Paz, por la Fe y la Virtud,

firmo el paso al compás redoblante
adelante Feliz Juventud".

3.4.4 HIMNO DEL INCODELPA

Letra y Música: Profesor

Harry Torres Edward

I

"Con sapiencia, con orgullo
Te sabremos representar
Y a nuestra bella Buenaventura
Lo mejor de nosotros siempre dar.

II

Con respeto y humildad
Te queremos agradecer
Tus enseñanzas, tu formación
Incodelpa instituto de mi amor (Bis)

CORO

Incodelpa, Incodelpa
Formar valores es tu misión
Contribuir con tus semillas
Al desarrollo de nuestra región
(Bis).

III

Te amaré junto al viento
Te amaré como siento
Te amaré en el adiós
Y por siempre hasta el fin de los
Tiempos.

IV

Tu himno, tu escudo y tu bandera
Llevaremos en nuestro corazón
Y con fuerza, entusiasmo y alegría
gritaremos todos «Incodelpa» es el
mejor”.

3.4.5 ORACION INCODELPA

El Instituto Comercial del Pacífico ha diseñado su propia oración con el aporte de los estudiantes de la institución, teniendo en cuenta la formación ética y moral que se imparte en el colegio.

Gracias Señor por este nuevo día;
Por estar siempre conmigo, por
nuestras familias, Por nuestro
colegio, por confiar en mí.

Danos Señor un corazón GRANDE
para amarnos como hermanos;
FUERTE para luchar por nuestro
bienestar.

Seremos niños creadores de la
historia; Constructores de la nueva
humanidad; Con ganas de pensar, de
florecer,

Amándonos por encima de la raza y el
lugar, Para ser verdaderos hombres
de bien.

CAPITULO 4 HORIZONTE INSTITUCIONAL

4.1 MISION

El Instituto Comercial del Pacífico es una institución educativa comprometida en la construcción de una sociedad a través de la formación integral de nuestros educandos, expresada en el desarrollo de competencias, cognitivas, humanísticas, investigativas y laborales que les permita competir eficientemente en el campo laboral y profesional, mediante la ejecución de proyectos institucionales y personales para mejorar su calidad de vida y la convivencia a favor de una cultura de paz y mejoramiento.

4.2 VISION

Para el año 2020, seremos una institución reconocida, por ser formadora de los futuros líderes de las empresas establecidas a nivel municipal, departamental y nacional, educando a personas en valores y principios del ser, mediante la ejecución de proyectos institucionales y personales que fortalezcan el pensamiento empresarial y habilidad en la solución de problemas.

4.3 FILOSOFIA DE LA INSTITUCION

Los fundamentos filosóficos del INCODELPA dan razón de ser de la institución educativa y de su administración. Proporciona el medio social, los valores culturales que rigen

el comportamiento de las personas tanto individual como colectivamente y su fuente de reflexión acerca de los fines de evaluación y administración.

La política del colegio se fundamenta en la democracia y los valores humanos.

La democracia como acción política creará formas de evaluación humanista fundada en el conocimiento integrado de las ciencias y la tecnología. Siendo así nuestra filosofía está basada en las teorías de educación integral. El estudiante es considerado como un ser con necesidades propias, constructor de su propio desarrollo, capaz de actuar con inteligencia social y cultural.

4.4 DIRECTRICES INSTITUCIONALES

4.4.1 Comprometidos con el bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

4.4.2 Orientados al desarrollo y fortalecimiento de la autodisciplina y la autonomía.

4.4.3 Involucrados con una comunicación asertiva, oportuna y orientada.

4.4.4 Comprometidos con ambientes de aprendizaje significativo y cooperativo, coherente con las necesidades y características de cada etapa de desarrollo.

CAPITULO 5 EL ESTUDIANTE INCODELPANO

5.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Con base en la filosofía, los objetivos, la misión y visión propuestos en el (P.E.I.), cada uno de los estudiantes deberá ser una persona capaz de demostrar las cualidades y capacidades que la institución les ha brindado acorde a los niveles de desarrollo y educativo en que se encuentre. El estudiante se proyecta como:

1.- un ser humano capaz de resolver problemas, tomar decisiones, responsable, autónomo, participativo, creativo y competitivo.

2.- una persona con capacidad para poner en práctica todos sus conocimientos y destrezas adquiridas en el proceso de aprendizaje, con el fin de mejorar su nivel de vida y el de los que lo rodean.

3.- Un ser capaz de ejercer liderazgo en todas las actividades y situaciones que le toque afrontar.

4.- Un estudiante con capacidad de descubrir y desarrollar

habilidades y actitudes de acuerdo a sus intereses, contribuyendo a su formación personal, social, científica, ética, cultural y religiosa.

5.- Un ser humano capaz de participar y representar con orgullo al INCODELPA en los eventos deportivos, culturales, recreativos y científicos.

6.- Ser capaz de tomar conciencia de sus derechos y deberes en su vida estudiantil, social y familiar.

7.- Un estudiante capaz de impulsar con su testimonio valores cristianos, sociales, ecológicos, espirituales y patrióticos.

8.- Respetuoso, honesto y colaborador, siendo reconocido por su ejemplo de constancia y compromiso.

9.- Empático, solidario y poseedor de un pensamiento analítico, crítico, creativo, capaz de interactuar efectiva y eficazmente en equipos cooperativos y colaborativos de trabajo.

5.2 CARÁCTER DEL ESTUDIANTE:

El estudiante es considerado como miembro del Instituto Comercial del Pacífico, en el momento en que firma la matricula, conjuntamente con los padres o acudientes, previa verificación de los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), y los reglamentos de la institución.

Al estudiante firmar la matricula, se debe comprometer a cumplir con los acuerdos establecido en el manual de convivencia, además de las directrices que definan los directivos para el buen funcionamiento de la institución educativa.

En su comportamiento se deben resaltar los valores de honestidad, honradez, solidaridad, respeto y responsabilidad, como estudiante que

es de la institución, pues el comportamiento, la participación activa en clase y su colaboración en las actividades programadas, lo beneficiarán individual y colectivamente.

De igual manera es beneficio para el estudiante y la comunidad educativa, el trato

armónico, el entendimiento y la solución de conflictos, con actitudes democráticas basadas en el respeto hacia los demás.

5.3 ADMISIONES Y MATRICULAS

La institución atendiendo al artículo 8° del decreto 1860 de 1994, establece los siguientes rangos de edad para los grados:

Preescolar.....	Desde 5 años
Primero.....	Hasta 6 años
Segundo.....	Hasta 7 años
Tercero.....	Hasta 8 años
Cuarto.....	Hasta 9 años
Quinto.....	Hasta 10 y 11 años.
Sexto.....	Hasta 12 años
Séptimo.....	Hasta 13 años
Octavo.....	Hasta 14 años
Noveno.....	Hasta 15 años
Décimo.....	Hasta 16 años
Once.....	Hasta 17 años

5.4 REQUISITOS DE INGRESO DEL ESTUDIANTE

Los requisitos de ingresos de los estudiantes a la institución son los exigidos conforme a la ley. Su permanencia se garantiza mediante la buena observancia de los derroteros establecidos en el presente manual.

El proceso de admisión de los estudiantes será responsabilidad de la Rectoría, debiéndose colocar en el cronograma escolar las fechas de apertura y cierre de este proceso.

Para el ingreso de estudiantes al grado sexto (6°), la Institución admitirá además de los estudiantes aprobados del grado quinto (5°) de la básica primaria, estudiantes que provengan de otra institución y que cumplan con los requisitos establecido en la Institución, dando prioridad a los nuestros.

El M.E.N. y en consecuencia la Institución educativa Instituto Comercial del Pacífico, exige a los padres de familia o acudientes, en el momento de matricular a un estudiante, presentar los siguiente requisitos y documentos:

. Solicitud del cupo, dentro de los plazos establecidos por la rectoría de la institución.

. Presentación del observador del estudiante.

. Presentación del resultado de la entrevista con la psicóloga de la institución.

. Presentación del certificado de comportamiento del estudiante, de la institución proveniente (informe Pedagógico del estudiante)

. Dependiendo del resultado de los anteriores aspectos, el rector o rectora expide la orden para proceder a la respectiva matrícula.

En el momento de la matrícula, el padre de familia o acudiente firmará un contrato y un pagare.

PARAGRAFO 1: Ningún estudiante podrá iniciar sus actividades escolares en el año lectivo sin estar debidamente matriculado o renovada su matrícula (financiera y académica) en la secretaria de la institución.

5.4.1 DOCUMENTOS PARA LA MATRICULA

Para todos los estudiantes antiguos y nuevos, los documentos son los siguientes:

5.4-1.1PREESCOLAR:

- Orden de matrícula
 - Registro civil
 - Tres (3) fotos actualizadas 3x3
 - Fotocopia del carné de vacunas
 - Constancia de la EPS. Si no tiene debe pagar seguro estudiantil.
 - Contrato y pagare de matricula
- Recibo de pago de derechos académicos, según determine la Secretaria de Educación.

5.4.1.2 PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA:

- Orden de matrícula expedida por la rectoría.
- Fotocopia del documento de identidad.
- tres (3) fotos recientes.
- Informe valorativo (último) o boletín.
- Paz y salvo de tesorería.
- Fotocopia de la EPS.
- Recibo de pago de derechos académicos y servicios complementarios, según determine la Secretaria de Educación.
- Contrato y pagare firmados por los padres o acudientes.

5.4.1.3 DOCUMENTOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

- Formulario de inscripción
- Tres fotos recientes 3x3
- Registro Civil de Nacimiento.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificado de estudios de los años anteriores.
- Examen de sangre con factor RH.
- Observador del estudiante a nivel académico y disciplinario.
- Resultado de la entrevista con la psicóloga del INCODELPA.
- paz y salvo de tesorería de la institución de procedencia.
- Fotocopia de la EPS.
- Recibo de pago de derechos académicos y servicios complementarios, según

determine la Secretaría de Educación.

- Orden de matrícula expedida por rectoría.

PARAGRAFO 2:

La alteración de cualquiera de estos documentos exigidos en la matrícula, es causa de cancelación del cupo, sin perjuicio de la investigación penal a que dé lugar.

El estudiante que sea admitido en la institución, si no se presenta a las matricula en las fechas señaladas por la institución, pierde el cupo, salvo circunstancias justificadas ante la rectoría.

PARAGRAFO 3:

Las matrículas de los estudiantes del INCODELPA, están sujetas a las fechas estipuladas por la Institución de la siguiente manera:

- a.- Matrícula Ordinaria
- b.- Matrícula extraordinaria, esta última con un incremento del 10%

5.5 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE INCODELPIANO.

5.5.1 DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los derechos de los estudiantes de la institución educativa Instituto Comercial del Pacífico, se fundamentan en el Código de la

Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006 que en su artículo 37 establece que “Los niños, las niñas y los Adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de Derechos Humanos. Forman parte de estas libertades: el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio...”

Todos los estudiantes de nuestra institución tienen los mismos derechos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentran cursando.

Todos los estudiantes están obligados al respeto de los derechos establecidos en este manual de convivencia. El ejercicio de sus derechos, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Fuera de los derechos señalados por la Constitución Nacional de Colombia y el Código de Infancia y Adolescencia, los estudiantes de nuestra institución tienen los siguientes derechos:

1.- Conocer, practicar y participar en el desarrollo de los pactos de convivencia realizados por la institución.

2.- Participar en los ajustes del Proyecto Educativo Institucional PEI

3.- Los estudiantes tienen derecho a utilizar las instalaciones de la institución, con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares, extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

4.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir orientación académica y técnica, debidamente planeada e impartida por docentes idóneos que garanticen la formación integral, fortalezcan el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, favoreciendo la comprensión, tolerancia y amistad entre los demás miembros de la comunidad educativa.

5.- Tener apoyo activo y afectivo razonable de sus padres o acudientes, en sus dificultades, problemas, necesidades o en el diario vivir como lo contempla la ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.

6.- En caso de accidente o de enfermedad prolongada, los estudiantes tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar. Lo anterior, con respaldo de la justificación médica.

7.- Los estudiantes del Instituto Comercial del Pacífico tienen los siguientes derechos académicos:

a.- Conocer oportunamente la programación correspondiente a las áreas y asignaturas, metodología, propósitos, criterios de evaluación, logros y todo lo concerniente al currículo y los procesos de aprendizaje.

b.- Conocer los informes descriptivos, lo cual permita al estudiante identificar logros alcanzados y recuperar sus insuficiencias.

c.- En caso de duda en su evaluación el estudiante tiene derecho a solicitar explicación, para identificar los logros y los errores, impulsando los unos y enmendando los otros.

d.- Exigir puntualidad y cumplimiento a los docentes en el desarrollo de sus labores académicas o, ante el incumplimiento del docente, los estudiantes buscarán espacios de diálogo siguiendo siempre el conducto regular.

e.- Solicitar y obtener por parte de la institución, constancias y certificados de estudio, así como la entrega de sus documentos al retirarse de la institución, este derecho se cumplirá dentro de los términos establecidos en la ley general de educación, como tiempo máximo diez días hábiles.

f.- El estudiante tiene derecho a que se le respete el ritmo de desarrollo individual, en la elaboración de su trabajo dentro de la mayor responsabilidad y sentido de recuperación.

g.- A obtener del docente la bibliografía correspondiente a los trabajos de consulta o investigación asignados, y alguna orientación sobre el lugar y el modo de consecución.

h.- Presentar como estrategias normales, actividades grupales o individuales de recuperación y complementarias, necesarias que se requieren para superar las fallas, limitaciones e insuficiencias en la consecución de logros.

i.- Matricularse en el siguiente grado escolar si ha alcanzado los logros previstos en cada una de las asignaturas.

j.- ser promovido según decreto número 230 de 2002.

k.- Avanzar en su aprendizaje mediante actividades de profundización.

8.- Recibir formación integral de valores intelectuales, físicos, éticos, estéticos, culturales, ecológicos, deportivos y recreativos, que permitan su desarrollo equilibrado y digno.

9.- Todos los estudiantes del Instituto Comercial del Pacífico tienen derecho al servicio de orientación psicológica y a que se le respete su secreto.

10.- Los estudiantes tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes al Consejo Directivo y a los delegados de grupo para el Consejo Estudiantil en los términos en el gobierno escolar y en todos los eventos que la institución programe con base en la Constitución y las leyes.

11.- Los estudiantes del Instituto Comercial del Pacífico tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos Constitucionales.

12.-No ser discriminado por razones de raza, sexo, género, origen Nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, condiciones socio-económicas, físicas y/o cognitivas.

13.- Recibir de la institución baños, aulas y demás dependencias en buen estado.

14.- ser escuchado y presentar sus descargos antes de ser sancionado.

15.- Presentar adecuadamente propuestas y sugerencias de mejoramiento institucional.

16.- Exigir que se cumpla la aplicación del presente Manual de Convivencia y que se le trate según las normas en él establecidas.

17.- En el caso de que una estudiante resultare en estado de gravidez, se permitirá que continúe sus estudios en la institución como lo contempla el decreto 1860 de la ley 115.

18.- Recibir de parte de la Comunidad Educativa trato justo y orientación adecuada, acorde con su edad y etapa de madurez.

19.- No ser reprimido, ridiculizado, ni escarmentado públicamente por sus errores.

20.- Recibir los estímulos y distinciones establecidas por la institución a las cuales se haga acreedor en el momento oportuno y en las condiciones que la Institución estipule.

21.- Disfrutar debidamente del descanso, la recreación y el deporte, en los lugares asignados para ello.

22.-Los estudiantes del Instituto Comercial del Pacífico tienen derecho a solicitar y obtener permiso para retirarse de la Institución con una

causa justificada a juicio de coordinación y rectoría, siempre y cuando el padre de familia o acudiente envíe por escrito la solicitud de salida de él, o se presente a retirarlo personalmente.

23.- Que se le llame por su nombre.

24.- Tener acceso a los laboratorios, equipos y materiales que tiene el colegio, con el debido cuidado y responsabilizándose por los mismos.

La institución educativa desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los estudiantes, pondrá especial atención en el respeto de las normas de convivencia y establecerá planes de acción para garantizar la plena integración de todos los estudiantes.

5.5.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Los deberes y obligaciones de los estudiantes son correlativos a sus derechos y se derivan de ellos, ya que todo derecho presupone un deber y la obligación de respetarlos.

Son deberes del estudiante INCODELPIANO:

1.- Conocer y cumplir a cabalidad las normas legales estipuladas en el Manual de Convivencia y los pactos de pactos de convivencia grupales.

2.- Cumplir con los deberes consignados en este presente manual para que contribuya al desarrollo de la institución.

3.- Actuar con responsabilidad frente al compromiso adquirido con la firma de la matrícula.

4.- Valorar respetuosamente la sexualidad dentro de las normas morales de acuerdo a la formación recibida en la institución.

5.- Reconocer y aprobar la filosofía, misión y visión de la institución, como parte de una formación integral.

6.- Llevar el carnet que lo identifica como estudiante del INCODELPA con orgullo y dignidad como lo merece la institución

7.- Dar a conocer al padre de familia y/o acudiente cualquier comunicado enviado por la institución, a través de circulares, notas y boletines,

8.- Abstenerse de traer a la institución, insumos tecnológicos y otros que no tengan nada que ver con el desarrollo de las actividades como: iPod, celulares, MP3, juegos electrónicos, tables, etc. salvo solicitud explícita de los docentes para fines académicos y en este caso, solo podrán ser usados dentro de la clase.

9.- Promover y velar por el buen nombre del colegio, sus profesores, estudiantes, sus directivos y el personal en general.

10.- Evitar manifestaciones amorosas, espectáculos grotescos, dentro y fuera de la institución.

11.- Evitar entorpecer las actividades académicas que se realicen en otros grados.

12.- Respetar a todas las personas que conforman la comunidad educativa, con las actitudes, modales y vocabulario apropiados,

manteniendo una relación amable entre compañeros, profesores, empleados y directivos.

13.- Asistir puntualmente a clases, actos cívicos, culturales, deportivos, sociales, convivencias, etc. programadas por la Institución; observando en todos ellos un buen comportamiento y participando activa y responsablemente.

14.- Permanecer dentro del salón de clases y participar activamente en cada una de las actividades que se desarrollen en ella, con el debido respeto.

15.- Evitar la salida de la institución sin previo permiso de las autoridades competentes.

16.- Honrar y enaltecer los símbolos patrios.

17.- Abstenerse de permanecer en los salones en las horas de descanso o entrar a los mismos sin autorización previa de coordinación o docentes.

18.- Presentar la autorización escrita del padre de familia y/o acudiente, cuando el estudiante deba ausentarse de la institución en horas de jornada académica y extra curricular, **EN ESTE CASO NO PUEDE SALIR DE LA INSTITUCION SIN UN ADULTO RESPONSABLE QUE LO RECOJA.**

19.- Actuar con respeto en los actos cívicos, competencias deportivas, actos culturales, reuniones sociales, convivencias, paseos, actos religiosos, actividades en el aula y salidas pedagógicas.

20.- Informar a coordinación o rectoría, todo tipo de maltrato a que sea sometido por parte de sus padres y/o familiares, compañeros y en general

cualquier miembro de la comunidad educativa.

21.- Informar oportunamente a rectoría y secretaría académica, cuando decida retirarse definitivamente de la institución, colocándose a paz y salvo de todo concepto.

22.- Informar oportunamente a los padres y/o acudientes de la reunión planeada por la institución, especificando lugar, fecha y hora.

23.- Respetar la intimidad y privacidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

24.- Cuidar, mantener limpio y en buen estado los libros y materiales de enseñanza, escritorios y demás enseres que le sean suministrados por el colegio; los daños que se causen deberán ser cancelados por los padres de familia y/o acudientes para poder obtener su paz y salvo al finalizar el año escolar lectivo.

25.- Abstenerse totalmente de portar, mostrar, vender revistas, libros, celulares, videos, cámaras, cualquier tipo de material pornográfico, escribir o dibujar expresiones vulgares, irrespetuosas en cualquier sitio del colegio, así como vender comestibles, juguetes, ropa, etc. dentro de la institución.

26.- Abstenerse totalmente de portar, guardar o utilizar armas o explosivos de cualquier clase.

27.- Abstenerse totalmente de consumir, portar o vender licor o cualquier clase de estupefacientes dentro o fuera de la institución o inducir a sus compañeros.

28.- Los comestibles SOLO se deben comprar en la cafetería o lugares autorizados por la institución y en los horarios autorizados y bajo ningún motivo a otras personas durante el descanso o en cualquier otra actividad académica, cultural o recreativa.

5.5.2.1 DEBERES ACADEMICOS.

Teniendo en cuenta que para la institución el aspecto académico es importante en el proceso formativo, de cada uno de los(las) estudiantes. Ellos deben hacer un esfuerzo permanente por sobresalir aplicando las sugerencias que al respecto se le hagan:

1.- Estudiar con atención, esfuerzo y responsabilidad para que el proceso de aprendizaje se realice con éxitos.

2.- Asumir la responsabilidad académica y acordar con los docentes, las fechas de las evaluaciones pendientes o de entrega de trabajos realizados o recibidos durante su ausencia. En caso de tener un trabajo pendiente debe hacerlo llegar al colegio en la fecha prevista. Si no hay justificación escrita, no tendrá derecho a presentar las evaluaciones o trabajos pendientes, considerándose los logros como no alcanzados.

3.- Participar con responsabilidad en todas las actividades académicas y eventos programados para enriquecer su formación y desarrollo de la institución.

4.- ser responsable de su estudio y cumplimiento de sus deberes escolares.

5.-Ofrecer colaboración a los compañeros cuando ellos lo requieran y pedirla cuando lo necesite.

5.-Tener los materiales y elementos indispensables para el buen desarrollo de las actividades académicas.

6.- Respetar el derecho de los (las) compañeros(as) a aprender, evitando indisciplina en clase, la crítica y la burla.

7.- Todo estudiante que presente inasistencia se debe acoger a lo establecido en la normatividad vigente.

8.-Esforzarse por mejorar el rendimiento académico ya que es un compromiso personal, el cual se debe asumir con seriedad procurando nivelarlo en caso de que los logros no sean satisfactorios, preparándose conscientemente para responder en cualquier momento por el dominio de los mismos.

La promoción de un grado al siguiente está ceñida al decreto 230 de febrero de 2002.

5.5.2.2 DEBERES RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA:

1.- Dar buen trato y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.

2.-Comportarse correctamente en horas de clase y fuera de ella, bien sea en ausencia o presencia del profesor. El estudiante debe permanecer en el salón de clase.

3.- Siempre recordar que el abuso de los juegos de azar y los juegos electrónicos crean dependencia, por lo tanto, no los debo practicar.

4.- Tener presente las normas fundamentales de urbanidad como saludos, expresiones de cortesía, de agradecimiento, atenciones, etc.

5.- Las relaciones entre estudiantes y, entre éstos y los profesores, deben desenvolverse dentro de un clima de solidaridad, cordialidad, comprensión y respeto mutuo.

6.- Fomentar entre estudiantes el compañerismo, cooperación, amistad, tolerancia, afecto, convivencia, el trabajo en grupo y sentido de pertenencia para con la institución.

7.- Ser solidarios ante las calamidades, dificultades o accidentes que se puedan presentar en la comunidad educativa a la que pertenece.

8.- Respetar y cumplir los acuerdos por consenso sin asaltar la buena fe y confianza de los demás.

9.- Evitar riñas callejeras y actos bochornosos que atenten contra la integridad del estudiante y la de los demás.

10.- Ser sinceros, honesto y respetuosos con la institución, con los profesores, con los padres y/o acudientes, compañeros y demás personas con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y evitar conflictos.

11.- Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de vivir en paz, utilizando el conducto regular.

12.- Respetar los bienes ajenos y evitar realizar negocios que atenten contra el buen nombre de la institución

13.- Evitar traer a la institución ventas de cualquier tipo para obtener con ello cualquier lucro personal.

5.5.2.3 DEBERES RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA

1.- Cumplir con los horarios de clase establecidos por la institución. El estudiante debe ser puntual al momento de llegar a clases y a la institución.

2.- En caso de llegar retrasado(a) sin causa justificada, el estudiante perderá el derecho de asistir a la primera hora de clase, pues interrumpe el trabajo de los compañeros que asistieron puntualmente. Siendo así, el estudiante será anotado en el registro diario de coordinación y permanecerá bajo la supervisión de coordinación, adelantando trabajos académicos.

3.- En caso de que el estudiante acumule tres (3) retardos seguidos. Será informado al acudiente o padre de familia para el respectivo mejoramiento.

4.-Las citas médicas deben hacerse en jornada contraria, justificando a coordinación los casos especiales.

5.- Presentar por escrito a coordinación, la solicitud para ausentarse de la institución, firmada por sus padres de familia y/o acudiente y esperar de la misma manera la orden de retiro del colegio.

6.- Recordar que cuando tenga el estudiante tres (3) o más ausencias injustificadas, el director del grupo o coordinador citará a los padres de familias y/o acudiente.

7.- Tener presente que cuando la ausencia a clase en una asignatura, con o sin justificación supere el 25% de la intensidad anual, ésta se reprueba.

5.5.2.4 DEBERES CON RESPETO A LA PRESENTACION PERSONAL:

El estudiante de la institución educativa Instituto comercial del Pacífico debe tener en cuenta las siguientes orientaciones para su presentación personal:

1.-Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán observar reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública. (Decreto 1860 de 1994, Art. 17, numeral 1)

2.- El uniforme de diario y el de educación física son de uso obligatorio. El estudiante debe presentarse aseado y ordenado.

3.- El colegio no se hace responsable por objetos o alhajas de valor que el estudiante traiga.

4.- Portar obligatoriamente y con dignidad el uniforme, no sólo durante las horas de clases, sino también cuando ya sea en pleno o un grupo asista a algún acto social, académico, cívico, deportivo y es representativo de la institución ante la comunidad.

5.-Portar la falda a la altura de las rodillas como lo dicta la estética del uniforme. Si usa aretes, éstos deben ser de tamaño pequeño, discreto y únicamente en las orejas.

6.- Llevar el cabello corto, ordenado y bien arreglado.

5.5.2.5 DEBERES CON RESPECTO AL ORDEN Y ASEO:

1.- Mantener una excelente higiene y salud personal, tener una presentación adecuada, llevar el uniforme con decoro como lo exige la institución, sin extravagancia y con pulcritud.

2.- Mantener los salones en completo orden y aseo.

3.- Entregar y presentar completos, limpios, ordenados y en la fecha indicada sus trabajos y tarea.

4.- Cooperar para que la institución permanezca limpia y organizada en todas sus instalaciones; eso incluye utilizar las canecas y los lugares dispuestos para depositar las basuras de la mejor forma posible.

5.- Mantener el escritorio limpio y cuidarlo lo mejor posible.

6.—No escribir en la pared de la institución, ni en los baños y lugares que no sean apropiados.

5.5.2.6 DEBERES RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE:

En relación con el medio ambiente los estudiantes deben:

1. Cuidar y conservar el medio ambiente de la institución.
2. Conservar todas las instalaciones del colegio (oficinas, aulas, corredores, zonas de recreación y de descanso, baterías sanitarias) en completo orden y aseo. El estudiante debe resarcir los daños que ocasione en la institución.
3. Cuidar las plantas y árboles que se encuentren en el colegio.
4. Participar activamente en las campañas programadas dentro del proyecto de Educación Ambiental.
5. Hacer uso racional de los recursos naturales como agua, energía, etc.
6. Cuidar el medio ambiente arrojando los residuos sólidos en las canecas establecidas por la institución.

5.5.2.7 DEBERES RELACIONADOS CON LA SALUD

En relación con la salud los estudiantes deben:

- 1.- Cuidar su integridad física y respetar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.- Velar por su salud para que estén en óptimas condiciones.
- 3.- Informar su estado de salud en caso de enfermedad, hacer debido uso de sus incapacidades médicas, portar el carné de la institución del seguro escolar y/o EPS.
- 4.- Propender por una alimentación sana.
- 5.- Respetar el espacio evitando el ruido.
- 6.- Proteger su salud mental y emocional controlando los niveles de sonido.
- 7.- Evitar el porte, consumo y expendio de sustancias psicoactivas.
- 8.- Cuidar de su cuerpo y su salud integral evitando utilizar accesorios que los afecten, por lo tanto, no portará piercing, tatuajes u otros accesorios nocivos.

5.5.2.8 DEBERES EN LA BIBLIOTECA, LABORATORIO, SALA DE INFORMATICA, ENFERMERIA Y CAFETERIA:

- 1.- Responsabilizarse de los equipos de laboratorio; de la sala de sistemas, equipos audiovisuales, implementos deportivos, elementos y aparatos

electrónicos, instalaciones y activos de la instalación, mesas, tableros, etc. así como del cuidado y uso de ellos. En caso de mal manejo el estudiante debe responder por el daño económico.

2.- Ingresar a los laboratorios utilizando los equipos, elementos, reactivos que el profesor permita durante la clase. Estas zonas deben permanecer limpias y ordenadas. Las batas si se usan deben ser marcadas en el bolsillo.

3.- Responsabilizarse por los elementos que se les entregue para hacer buen uso de ellos durante el año escolar y responder económicamente por el daño causado, en los equipos, enseres o maquinarias de estas dependencias.

4.- Recibir atención en la cafetería y tienda escolar, en los horarios establecidos por la institución: antes del inicio de la jornada escolar; en descanso y después de la jornada escolar, lo mismo que en clases de natación y educación física.

5.- Respetar los turnos de compra en la cafetería, además de tratar con respeto a las personas que laboran en ella.

6.- Tener un comportamiento acorde al lugar donde se encuentra, consumiendo los alimentos sin ocasionar desorden alguno.

7.- Depositar los residuos, desechos y desperdicios en las respectivas canecas, destinadas para tal fin.

8.- Ingresar y salir de la cafetería con el uniforme completo y correcta presentación personal.

5.5.2.9 DEBERES EN EL SALON DE CLASES:

- 1.- El salón de clases es el lugar de estudio y de trabajo de los estudiantes, por lo tanto, lo debe mantener limpio y ordenado.
- 2.- Los estudiantes deben permanecer dentro del salón durante los horarios de clase. Para salir de estas, se requiere autorización escrita de un directivo o profesor del área actual.
- 3.- Cuando el profesor por algún motivo debe retirarse del salón, los estudiantes deben permanecer dentro de éste, desarrollando la autodisciplina y la autoformación requerida.

5.5.2.10 DEBERES EN OFICINAS Y SALA DE PROFESORES:

- 1.- Abstenerse de entrar a la sala de profesores y demás oficinas sin previa autorización.
- 2.- No utilizar los enseres y equipos de estas dependencias, salvo autorización.

5.5.2.11 DEBERES DURANTE LA CLASE DE EDUCACION FISICA:

- 1.- Ser puntual y llevar el uniforme de educación física en completo orden, aun cuando por algún motivo no pueda participar activamente, debe presentar excusa médica.
- 2.- Hacer buen uso del material didáctico de deporte, pues en la

medida que los cuidemos, se puede desarrollar mejor el trabajo que el área requiere.

- 3.- El estudiante no debe retirarse del colegio en horas de educación física.
- 4.- Responder mediante el pago del valor comercial, el equipo, uniforme o elementos de trabajo que sea dañado o extraviado.
- 5.- Cuando un estudiante se inscribe en una práctica deportiva o artística debe asistir a todos los entrenamientos y cumplir con todos los compromisos de su respectiva disciplina.

5.5.2.12 DEBERES EN LAS SALIDAS PEDAGOGICAS:

Los deberes de los estudiantes en las salidas pedagógicas son los siguientes:

- 1.- Guardar buen comportamiento, no gritar, y colaborar con los demás en el buen desarrollo de las actividades.
- 2.- Cuando se utilice el servicio de transporte cuidar la cojinería y demás accesorios del vehículo.
- 3.- Cualquier daño en vidrios, cojines, utilería y demás enseres, causados por los estudiantes durante la salida, serán a cargo de los padres de familia y/o acudientes.
- 4.- Respetar y dar buen trato a las personas que los acompañan, al conductor y a los compañeros, se debe cuidar a los más pequeños.
- 5.- Cumplir las normas de los lugares o instituciones que se visiten o que den lugar al desarrollo de las

actividades pedagógicas y responder por los daños que ocasionen.

CAPITULO 6. ESTIMULOS PARA EL ESTUDIANTE INCODELPIANO:

Los estímulos los establecerá la institución de acuerdo a unos mecanismos internos establecidos por una comisión asignada, para dar un reconocimiento a los miembros de la comunidad educativa y a todas aquellas personas que colabore con el desarrollo y promoción del plantel.

Hace referencia al reconocimiento como una necesidad trascendental para el ser humano; perseguir metas y objetivos y, que a su vez signifiquen retos que lo impulsen a ser cada vez mejor persona.

El Instituto Comercial del Pacífico, busca que cada uno de sus estudiantes sean reconocidos por su integralidad y en todas las dimensiones del ser, en la que se favorezca su autoestima, autoconfianza y auto motivación. Que se considere como el mejor premio la gran satisfacción personal del deber cumplido y su progresiva madurez intelectual y moral.

1.- SER EXALTADO EN ACTO PUBLICO: Cuando se haga acreedor individual o colectivamente por sus buenas acciones, valores y rendimiento académico durante cada período.

2.- IZAR EL PABELLON NACIONAL: se mencionan los (las) estudiantes por su buen rendimiento académico, disciplinario y práctica de valores.

3.- Al finalizar el año lectivo serán exaltados todos los estudiantes que se hayan distinguidos por su rendimiento académico, disciplina, colaboración y otros valores humanos.

4.- MENCION DE HONOR:

A los estudiantes que se destaquen y obtengan títulos y distinciones por su participación deportiva, artística o cultural.

5.- PLACA DE EXCELENCIA: Y su respectiva Resolución como mejor alumno del Incodepa durante el año lectivo al estudiante que se haya destacado por su excelente rendimiento académico, disciplinario, trato con los mayores, compañeros, personal administrativo, de servicios varios, participación en todas las actividades de la institución y su lealtad a la misma.

6.- PLACA AL MEJOR BACHILLER: Se le otorga al estudiante del grado 11° que cuente con las siguientes cualidades:

a. Haber cursado por lo menos los últimos cinco (5) años consecutivos en la institución educativa INCODELPA.

b.- El estudiante que no haya perdido asignaturas.

c.- Que haya obtenido el más alto promedio académico entre sus compañeros de clases.

d.- Que se haya distinguido por su buen comportamiento.

7.- PLACA MEJOR ICFES: Y Resolución de Honor al estudiante del grado 11° que haya obtenido el mayor puntaje en las

Pruebas del Estado, las cuales se otorgarán en Ceremonia de Graduación de Bachilleres.

8.- Representar a la institución en actividades curriculares y extracurriculares.

9.- Representar al grado en cargos del Gobierno Escolar.

10.- El derecho de pronunciar el discurso en ceremonia de grado, para los estudiantes del grado once (11°).

11.- **MEDALLA DE PERSEVERANCIA:** A quien haya cursado sus estudios desde preescolar a once (11°) en la Institución, la cual se otorgará en Ceremonia de Graduación de Bachilleres.

Los estudiantes que ocupen el primer lugar en cada grado recibirán el beneficio de exoneración del pago de costo de matrícula del año al que es promovido. En caso de un empate entre dos o más estudiantes por grado se sorteará entre ellos y en presencia de los respectivos padres de familia y/o acudientes,

CAPITULO 7 SALIDAS PEDAGOGICAS Y DE CONVIVENCIA:

Se consideran salidas pedagógicas y de convivencia, a desplazamientos que pueden tratarse de visitas de complementación, práctica estudiantil, actividades de complementación comunitaria, reconocimientos de áreas geográficas, excursiones y otras similares que hagan parte del proceso de formación del hombre colombiano.

Las salidas pedagógicas y convivencia hacen parte del currículo, por lo tanto, deben estar suficientemente justificada en el programa de trabajo de las asignaturas del plan de estudio.

Tales actividades deben corresponder al esfuerzo de acercar a los estudiantes al objeto de estudio, al reconocimiento de la realidad, a la integración de la comunidad educativa con la sociedad o con su entorno.

Programación: Las salidas pedagógicas y de convivencia deben corresponder a un programa elaborado al comienzo del año. por el departamento respectivo, como parte de las acciones de formación integral, inherente a los planes y proyectos académicos. Tal programa debe contener la intencionalidad pedagógica de la actividad, un cronograma y un mínimo de información sobre los lugares a visitar, número de participantes, tiempo de la actividad, recursos necesarios y financiación.

Para la realización de cada salida pedagógica se debe contar con el permiso y autorización de la rectoría de la institución y la elaboración de un proyecto, avalado por la Secretaría de Educación distrital.

Las normas son generales para todos los grados y trabajan al inicio, durante y al finalizar la salida.

Los lineamientos a considerar son los siguientes:

a.- **Justificación:** Descripción general del por qué se realiza el evento y los sitios a visitar.

b.- **Objetivos:** Formular en forma clara los objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar.

c.- **Metodología:** Señalar en forma concreta estrategias de aprehensión del conocimiento que se pondrá en práctica.

d.- **Evaluación:** Mencionar las tareas y operaciones que serán evaluadas al tenor del reglamento estudiantil.

e.- **Evaluación del resultado:** Consiste en rendir un informe de la salida, cumplimiento del programa y el desempeño social y disciplinario del estudiante.

7.1 ASISTENCIA Y DISCIPLINA:

Una vez aprobada la salida pedagógica y convivencia, los estudiantes deben manifestar su compromiso de cumplir y respetar las normas y el reglamento de la institución, someterse al programa elaborado por el grupo y sufragar los gastos necesarios para cumplir con el evento. Sin excepción el estudiante deberá hacer llegar a la institución el permiso diseñado por ésta y firmado por los padres y/o acudientes.

En todos los casos que se realicen las salidas pedagógicas y de convivencias, los estudiantes estarán dispuestos a cumplir con el reglamento de la institución y demás reglas y disposiciones que rigen para el desarrollo de las acciones de formación académica y cultural.

En cuanto a la disciplina, los estudiantes del Instituto Comercial del Pacífico, deberán acatar las

instrucciones que el docente imparta para su grupo, tanto en el desplazamiento en los medios de transporte, como en los lugares de descanso.

El no cumplimiento de estas normas acarreará las sanciones contempladas en el manual de convivencia.

En las salidas pedagógicas y de convivencia, no está permitido:

1.- El consumo de alcohol, bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas.

2.- Viajar aparte del grupo en fechas y horas diferentes a las previstas.

PARAGRAFO 2. EL INSTITUTO COMERCIAL DEL PACIFICO NO AVALA NI ACOMPAÑA LA EXCURSION DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11°, por lo tanto, los padres de familia y/o acudientes del menor, son los únicos responsables del permiso que le concedan a sus hijos para participar de dicha excursión.

CAPITULO 8: PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS:

8.1. DEBIDO PROCESO

El sistema pedagógico establecido en el Manual de Convivencia del INCODELPA, debe garantizar la formación del estudiante en el respeto, la tolerancia y la convivencia armónica, así mismo debe fomentar la responsabilidad ante la libre decisión y asegurar el bienestar general de la Comunidad Educativa, de acuerdo con la misión, visión, filosofía y

orientación pedagógica de la institución. Igualmente se deberá proteger los derechos del estudiante a un debido proceso, es decir a la comprobación de los hechos que le son imputados, a ser escuchado y a que le sean atendidos debidamente los descargos presentados. Cuando un alumno presente comportamientos que lo hagan merecedor de una sanción, siempre deben observarse los siguientes aspectos:

1.- Llamado de atención verbal por parte del profesor o coordinador, quien lo invitará al diálogo y la reflexión.

2.-Llamado de atención por escrito en el registro diario de clases, con el fin de iniciar el seguimiento o estrategia para lograr una formación integral.

3.-Si el comportamiento es reiterativo o habitual pasará al director de grupo, quien solicitará la presencia del padre de familia y/o acudiente con el fin de concertar el compromiso educativo que tiene que ver con la familia.

4.- Cuando el comportamiento del estudiante afecta la convivencia continua, el caso pasará al coordinador de disciplina para su estudio, quien citará de nuevo a los padres y/o acudientes con el propósito de firmar un compromiso donde se responsabiliza el alumno a realizar un trabajo que tendrá como objetivo la autorreflexión.

5.- Si el estudiante no cumple con el compromiso adquirido anteriormente será remitido a psicología donde se analizarán las causas que afectan su comportamiento, con la presencia y colaboración de los padres y/o acudientes.

6.- Si el estudiante recibe el proceso de orientación y asesoría escolar, y continua con el mismo comportamiento afectando la convivencia de los demás miembros de la comunidad educativa, el caso será remitido al Consejo Directivo quien decidirá las directrices que se deben seguir.

7.- Cuando el comportamiento del estudiante afecta la vida, la integridad, la dignidad, las diferentes individualidades sexuales, las creencias, la seguridad, los bienes de los demás o de la institución, está atacando el fundamento mismo de toda convivencia y se le puede excluir inmediatamente y definitivamente de la institución, siguiendo el debido proceso.

8.2.- AUTORIDADES COMPETENTES:

Serán competentes para iniciar y tramitar las correspondientes acciones para solucionar conflictos, según el caso y la instancia, los Docentes, Coordinadores, Consejo Académico, Comité de convivencia escolar, rector(a) y Consejo Directivo.

Para decidir y aplicar las sanciones correspondientes en un proceso de resolución de conflicto, estará facultada la rectora y los coordinadores.

En el caso de la cancelación automática de matrícula durante el transcurso de año escolar, la competencia recae sobre rectoría y

coordinación previo estudio del caso el Consejo Directivo.

8.3. DERECHO DE LA DEFENSA.

Siempre se partirá de la presunción de inocencia y sinceridad del alumno y a ser atendido y escuchado antes de ser juzgado, hasta que se demuestre lo contrario. (artículo 29 de la Constitución Nacional), siguiendo el debido proceso.

En atención a que el estudiante forma parte de la comunidad educativa y además está bajo la tutela de sus padres y/o acudientes, docentes y directivos de la institución, debe comprender que ellos velan por su formación adecuada; por lo tanto debe aceptar sus decisiones en el momento de ser corregido dentro del marco establecido por la Ley y el Código del Menor, pues su finalidad es la de preservar el respeto de las normas acordadas en el presente Manual de Convivencia, sin menoscabar la integridad, dignidad y el carácter del estudiante.

El Instituto Comercial del Pacífico quiere corregir y orientar la formación de los niños, niñas y adolescentes hacia la adquisición de valores de acuerdo a la Misión, Visión de la institución. Por lo que cuenta con una serie de mecanismos para corregir a los estudiantes de manera preventiva: De acuerdo a lo anterior, el alumno debe reconocer que las faltas pueden ser de menor gravedad, graves y de alta gravedad.

8.3.1.- FALTAS DE MENOR GRAVEDAD

Son aquellos procedimientos que ocasionan pequeñas alteraciones o irregularidades en el normal desarrollo de la clase o la vida de la institución. Estas pueden ser:

- a.- Llegar tarde a clase
- b.- Permanecer fuera del salón en horas de clases sin previo permiso de un docente o un directivo.
- c.- Descuido de su presentación personal, incluyendo el corte de cabello en los hombres.
- d.- No portar adecuadamente los uniformes debido, incluyendo el largo de la falda.
- e.- Vocabulario soez, con ademanes y gestos que ofenden a sus compañeros de clase.
- f.- Charlar o interrumpir actos o eventos comunitarios, como la formación y actos cívicos, entre otros.
- g.- No traer al colegio los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.
- h.- No informar a sus padres de familia y/o acudientes a los llamados y actividades a realizar en el plantel.

Al estudiante incurrir en las faltas anteriores debe aceptar las siguientes consecuencias:

- a.- Llamado de atención verbal por parte del profesor, director del grupo o coordinador que conozca la falta.
- b.- El retraso o ausencia injustificada, le permite una mala nota en la asignatura correspondiente en la hora, si hay actividad evaluativa.

c.- Observación escrita en el registro diario de disciplina del grupo.

d.-Al reincidir por tercera vez en estas faltas, se convertirán en faltas graves y se sancionará como tal.

8.3.2. FALTAS GRAVES:

Son aquellas faltas en las que el estudiante reincide en número determinado de veces y cuando la conducta del estudiante esté contemplada dentro de las faltas que se consideren como tal. Estas serán sancionadas por el Rector y/o coordinador, y pueden ser:

a.- Reincidir en faltas de menor gravedad.

b.- Actuar o participar en la indisciplina y desorden en clase o en cualquier otra actividad escolar utilizando palabras, silbidos, risas extravagantes, lanzando objetos o asumiendo comportamientos ofensivos e irrespetuosos.

c.- Irrespeto con actos y palabras a compañeros, profesores, coordinadores, directivos o personal administrativos.

d.-Causar daños a los bienes de la institución o de los compañeros.

e.- Retirarse de la institución o del salón de clase en forma individual o colectiva con el fin de evadir las clases.

f.- El uso indebido y destrucción del material didáctico como tableros, escritorios, carteleras, libros, implementos de laboratorio, entre otros, que pertenezcan a la institución o que estén al servicio del mismo.

g.- Lanzar tiza, papeles y esconder los maletines u otros objetos dentro del salón de clase, patios o corredores.

Las consecuencias a estas faltas son:

a.-Anotación de la falta en el Observador del estudiante.

b.-Remisión al coordinador con citaciones a los padres de familia y/o acudientes.

c.- Suspensión temporal de clases con remisión a psicología, previa decisión de la coordinación por uno (1) o dos (2) días.

d.- Firma de compromiso y/o condicionamiento de la matrícula.

e.- evaluación y seguimiento del comportamiento.

8.3.3. FALTAS DE ALTA GRAVEDAD:

Son aquellas en donde el estudiante muestra una actitud de reincidencia en faltas graves. Se consideran faltas de alta gravedad toda aquella conducta que el estudiante realice, sea cómplice de actos dentro o fuera de la instalación del colegio y sean tipificados como delitos en el código penal colombiano.

Toda falta de carácter de Alta Gravedad será sancionada hasta con la cancelación de la matrícula o expulsión del estudiante de la institución.

Se consideran faltas de alta gravedad:

a.- Cuando se reincide en faltas graves.

b.-Cuando el estudiante consume cualquier tipo de sustancia

psicoactiva, alcohólicas, etc. dentro o fuera de la institución.

c.- Presentarse en estado de embriaguez, o bajo los efectos de cualquier tipo de sustancias psicoactiva durante la jornada de clase y eventos culturales, sociales o deportivos programados por la institución.

d.- Inducir a otros a cometer faltas contra la moral y las buenas costumbres.

e.- Agredir de palabras y/o hechos a directivos, profesores, personal administrativo y compañeros.

f.- Participar en riñas o espectáculos bochornosos dentro o fuera de la institución.

g.- Imponer sus ideas empleando la violencia.

h.- La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y la falsificación o sustracción de documentos académicos y citación a los padres de familia y/o acudientes.

i.- Ocasionar daño intencional a bienes de la institución o de la comunidad educativa.

j.- Portar o esgrimir en actitud desafiante, armas o instrumentos de cualquier tipo.

k.- Usar el nombre de la institución sin previa autorización para realizar paseos, rifas, agasajos, bailes y otras actividades.

l.- Acosar o abusar sexualmente o inducir a otros a hacerlo a través de cualquier medio audiovisual, electrónico o virtual.

m.- Crear falsas alarmas que puedan propiciar el desorden y el pánico colectivo y las consecuencias negativas que éstas conllevan.

n.- Divulgar en cualquier medio o red social o de comunicación, tales como: Internet, Messenger, WhatsApp, Sala de Chat, Facebook, You Tube u otras redes sociales que aparezcan. Así mismo no está permitido en revistas, periódicos, emisoras radiales, cualquier información que pueda perjudicar o afectar el buen nombre del colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

o. La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

p. atentar contra el prestigio y el buen nombre de la institución.

q. la complicidad o la no denuncia oportuna de actos que afectan la moral, la buena conducta, la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y los intereses de la institución.

r. Irrespeto a los valores y símbolos patrios.

Los estudiantes sancionados o sus padres y/o acudientes pueden hacer uso de los recursos de reposición y apelación de la siguiente manera:

- 1 **Reposición:** Ante la persona u organismo que impuso la sanción, presentando la petición por escrito.
- 2 **Apelación:** ante la instancia superior de quien impuso la sanción, siguiendo el conducto regular.

Para asunto estrictamente académico serán instancia de apelación la coordinación y el consejo académico.

Dichos recursos podrán ser presentados por los estudiantes y/o sus padres o acudientes, siempre por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación explicando claramente las razones por las cuales se interponen el recurso

Las consecuencias a estas faltas pueden ser:

- a.- Suspensión hasta por tres (3) días de las actividades académicas.
- b.- Responder por los daños causados, incluyendo acciones y sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar.
- c.- Informar a los padres y/o acudientes las sugerencias formativas que recomienda la institución, para el buen desarrollo emocional y físico.
- d.- La cancelación de la matrícula, que el estudiante debe asumir como autoexclusión, ya que las faltas son voluntarias e intencionales.
- e.- Pérdida del cupo para el año siguiente.
- f.- En caso de fraude en evaluaciones o actividades académicas, el estudiante debe asumir las observaciones en conducta y valoración insuficiente en las asignaturas correspondientes.
- g.- Si el estudiante es del grado 11° y propicia escándalos, desordenes o peleas dentro o fuera de la institución, el Consejo directivo se reservará el derecho de presentar o no a la ceremonia de grado a dicho estudiante.

8.3.4. FALTAS COLECTIVAS:

Se consideran faltas colectivas aquellas en las cuales se ven involucrados un grupo de estudiantes, en el cual no se pueda identificar al responsable o los responsables. Estas faltas serán sancionadas por el coordinador(a) y/o Rector(a).

Una vez agotados todos los recursos, siguiendo el conducto regular transcurrido un plazo prudencial, se sanciona esta falta con los siguientes correctivos:

- 1.-Suspensión escalonada de un (1) día para la mitad de los estudiantes implicados en la falta, luego al día siguiente se cumplirá la sanción para la otra parte de estudiantes, previo informe a los padres de familia y/o acudientes de los involucrados.
- 2.- Si los estudiantes reinciden en la falta, la suspensión será de tres (3) días con las correspondientes consecuencias de orden disciplinario.

8.4. EL CONDUCTO REGULAR.

La comunidad educativa, hará uso del conducto regular para manifestar reconocimientos, sugerencias, quejas, necesidades solicitudes, entre otras. Mediante el conducto regular los casos serán atendidos por sus inmediatos superiores.

Si aún con el proceso, el problema no se soluciona, se ira avanzando en la escala jerárquica, en el siguiente sentido:

- a. Diálogo entre las partes involucradas:
ESTUDIANTE- DOCENTE-
COORDINADOR- PADRE
DE FAMILIA Y/O
ACUDIENTE.
- b. Director de grupo
- c. Coordinador de disciplina o académico, según el caso.
- d. Comité Escolar de convivencia
- e. Consejo Directivo.

El conducto regular rige para todos los miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO 9 PROTOCOLO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVECIA ESCOLAR.

El siguiente capítulo sólo aplicará para atender y responder de manera externa ante las situaciones contempladas en la ley 1620 de 2013 referente a la formación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la mitigación de la violencia escolar y ciberacoso.

El INCODELPA en respuesta a lo establecido en ley 1620 en el decreto 1965 de 2013, los cuales hacen referencia a las situaciones que afectan la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; establece los protocolos señalados en la RUTA DE ATENCION INTEGRAL

para la Convivencia escolar. Estos inician con la Identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los mismos tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia y posterior registro ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar, cuando el caso lo amerite, se anexan dichos protocolos.

9.1 CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES.

Para efectos de la clasificación de las situaciones que vulneran la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, el Decreto 1965 los clasifica en los siguientes tres tipos de situaciones; Situaciones tipo I, II y III.

9.1.1 Situaciones Tipo I

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo, a la salud, o a la moral. Son ejemplos de situación tipo I:

- A.- Uso de vocabulario y modales inadecuados contra otro compañero o profesor.
- b.- Interrupción reiterada de las actividades académicas y/o

curriculares, mediante acciones que impidan a los demás disfrutar libremente del desarrollo de las actividades escolares, dentro o fuera del salón de clases. Ejemplos: No respetar el uso de la palabra, molestar a los compañeros, charlar, levantarse del puesto a interferir en las actividades académicas.

c.- Altercados, roces y/o diferencias entre pares por situaciones del diario vivir.

d.- Cualquier otra incluida en la definición de situaciones Tipo I.

9.1.2 Situaciones Tipo II

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión personal, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen leve daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Son ejemplos de situación tipo II Las siguientes:

a.- La reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo I hasta llegar a generar una situación de agresión escolar o acoso y que no revista las características de un delito.

b.- Conductas intencionadas, reiteradas y sistemáticas orientadas al

rechazo o exclusión realizadas de manera individual o grupal, dentro o fuera de la jornada escolar, de manera personal o a través de algún medio virtual, que involucre a uno o más estudiantes de la comunidad educativa del INCODELPA.

c.- Conductas agresivas que incluyan golpes, amenazas o intimidación a uno o más estudiantes realizado de manera individual o grupal, dentro o fuera de la jornada escolar, de manera personal o a través de algún medio virtual, dentro o fuera de la jornada escolar.

d.- Uso del internet o cualquier medio de comunicación para intimidar, acosar, ofender, hacer bromas, o en cualquier manera, lesionar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la jornada escolar, sin que revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática y/o causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

e.- Hacer gestos o molestar verbalmente, y/o físicamente a otra persona de manera intencionada, sistemática y reiterativa, incluyendo, pero no limitado a: ofensa con base en la religión, sexo, credo, país de origen, características personales o físicas, discapacidad o habilidad intelectual y asuntos concernientes a la sexualidad.

f.- Cualquier otra incluida en la definición

9.1.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son ejemplos de situaciones Tipo III las siguientes:

a.- La reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II hasta generar una situación de agresión escolar o acoso que sea constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o que constituya cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente y que revista las características de un delito.

b.- Golpes o agresiones que atenten contra uno o más miembros de la comunidad educativa que ponga en riesgo su integridad física y/o psicológica, generando una afectación grave y/o permanente dentro o fuera de la jornada escolar.

c.- Actos de intimidación u hostigamiento sexual y/o acceso carnal violento.

d.- Soborno, chantaje o extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.

e.- Utilizar la Internet y cualquier medio de comunicación para intimidar, acosar, ofender, hostigar sexualmente o de cualquier manera lesionar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera

de la jornada escolar, revistiendo las características de un presunto delito.

f.- Incurrir en actos que promuevan la pornografía, prostitución, explotación y/o proxenetismo infantil y/o a menores de edad dentro o fuera de la jornada escolar.

g.- Cualquier otra incluida en la definición de situaciones tipo III.

Artículo 41 del decreto # 1965 de 2013. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

9.2 PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES DE TIPO I

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
- Fijar formas de solución de manera imparcial, justa y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activar acciones pedagógicas como el

diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aulas, entre otros.

- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

9.3 PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES DE TIPO II

- Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
- Remitir las situaciones a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a la familia de las y los estudiantes involucrados.
- Generar espacio para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se conserve el derecho a la intimidad y la confidencialidad.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el

restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

- El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y el seguimiento del caso.

9.4 PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES DE TIPO III

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competente, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente o su delegado, del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento a la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en el término fijado en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

- Y en todo caso se dará aplicación en lo preceptuado en el Artículo 12 de la Ley 1146. Obligación de denunciar: el docente está obligado a denunciar frente a las autoridades administrativas y judiciales competente, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños y niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

9.5 RUTA DE ATENCION INTEGRAL RAI

PROMOCIÓN

- Formulación de políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y desarrolladas en el marco legal del PEI.
- Realizar los respectivos ajustes al manual de convivencia.
- Articulación a los proyectos transversales.

PREVENCIÓN

- Identificación de factores y protección.
- Construcción de estrategias pedagógicas.

ATENCION

- reconocimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Identificación de situaciones.
- Activación de protocolos.

SEGUIMIENTO

- verificación.
- monitoreo.
- retroalimentación
- registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III.

9.6 DEFINICIONES.

De acuerdo con el Artículo 39 del Decreto 1965 del 2013 que reglamenta la Ley 1620 de 2013, se transcriben las siguientes definiciones:

1. **Conflicto:** Son situaciones que se caracterizan por que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Para el INCODELPA es necesario ampliar dicha definición como “una situación normal de la vida que puede generar malestar en los estudiantes, pero que no necesariamente conduce al maltrato entre iguales”.

2. **Conflictos Manejados**

Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual relacional y electrónica.

a. **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos,

apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros.

d. **Agresión Relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluyen excluir de grupos aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso Escolar (bullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene un relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso Escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y

adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicología o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”

7. **Vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y adolescentes:** Es toda situación de daños, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimientos de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9.7 RETARDO E INASISTENCIAS

La puntualidad es uno de los factores característicos del valor de la responsabilidad, por tanto, en el INCODELPA, merece especial atención en su manejo y control.

1. Cuando un estudiante llega después de la 7:00 am. Será registrado en el libro de control de llegadas tardes e ingresara inmediatamente a calase.
 2. Si el estudiante tiene una excusa justa como exámenes de laboratorio, enfermedad, etc. Informará al coordinador y no será registrado como retardo.
 3. Cuando se acumulan 3 retardos injustificados, durante un periodo de 30 días se sancionará con una falta de convivencia grave y quedará registrado como observación en el informe académico final de periodo.
 4. Los líderes de grupo cuidaran la permanente asistencia de los estudiantes a las diferentes actividades velando por qué no se presenten ausentismos y deserción escolar, informaran a la coordinación de nivel y llamara a sus respectivas casas; También se citarán a los padres de familia cuando se presenten ausencias reiteradas y que no han sido justificada debidamente, con el fin de acordar correctivos.
 5. En caso de presentarse la necesidad de ausentarse de la institución, los permisos serán autorizados por el Coordinador de disciplina o persona delegada por él mismo o por la rectora. No se reciben llamadas telefónicas, para solicitar permisos para ausentarse de la institución, por no ser confiable ya que no se sabe con certeza quien estaría en la línea.
 6. El estudiante debe solicitar permiso para llamar a su acudiente.
 7. En caso de ausentarse por viaje u otra situación debe informar por escrito a Rectoría y Coordinación. La institución no se hace responsable de las consecuencias académicas por la inasistencia del estudiante, aunque tenga permiso.
- 9.7 Designación de los representantes de los rectores ante los Comités municipales, distritales o departamentales de Convivencia Escolar. Para la designación de los representantes de los rectores ante los Comités municipales, distritales o departamentales de Convivencia Escolar, se seguirá el siguiente procedimiento:
1. La Secretaría Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar informará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de diciembre de cada año, a las secretaría técnica de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, el nombre de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que a nivel municipal,

distrital o departamental, hayan obtenido a nivel municipal, distrital o departamental los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año en curso.

2. La secretaría técnica del comité municipal, distrital y departamental de convivencia escolar comunicará a los rectores de dichos establecimientos educativos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte de los resultados por parte de la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar, sobre su designación como integrante del comité municipal, distrital o departamental de convivencia para la anualidad siguiente.

3. El período de los representantes, de que trata el presente artículo, será de un año contado a partir del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre. (Artículo 16 del Decreto número 1965 de 2013).

CAPITULO 10 PARTICIPACION DEMOCRATICA O GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno escolar es el ente organizador que garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Es el responsable directo de la orientación, coordinación y ejecución de las políticas educativas que propendan por el avance de la institución en todos sus niveles.

Según el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, cada establecimiento educativo debe darse y organizar su Gobierno Escolar y organizar cada uno de los estamentos de la comunidad educativa para facilitar su representación dentro del Gobierno Escolar. Ejemplo: Consejo de Padre, Consejo Estudiantil, etc.

Cada institución crea y establece los diferentes mecanismos o medios para garantizar la participación de los diversos estamentos, los cuales pretendemos clarificar en el presente manual.

En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, administradores, educadores y padres de familia y/o acudientes.

10.1 RECTOR (A)

Como representante de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, quien lo presidirá y convocará a reuniones ordinariamente y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Nuestro colegio cuenta con un Directivo Docente con calidad de persona para ser:

- 1.- Un ciudadano comprometido con la educación y el país, empático y propositivo.
- 2.- Un líder dinamizador y comprometido con el Proyecto Educativo Institucional.

3. Un orientador pedagógico atento a las necesidades de formación de los estudiantes y maestros que dirige.

4.- Un líder fundamentado en los principios democráticos y de respeto por los Derechos Humanos con sensibilidad social, que fomenta el diálogo, la tolerancia, el pluralismo, el respeto y la equidad.

5.- Un líder idóneo en el manejo y trámite de conflictos, buscando siempre establecer canales y mecanismos de comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

10.2. FUNCIONES DE LA RECTORA(A)

Son funciones del rector o rectora del instituto comercial del pacifico las siguientes:

1. Dirigir la preparación del proyecto educativo institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución al igual que coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas del ente territorial y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos de docente y establecer

contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondiente al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la junta de socios o gerente de la sociedad INCODELPA.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos
8. Participar en la selección del personal docente, teniendo en cuenta el perfil de cada uno
9. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de los docentes y administrativos a su cargo de conformidad con normas.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativo a su cargo
11. Imponer las sanciones propias del sistema del control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Apoyar a los docentes para recibir capacitación.
13. Rendir informe al consejo directivo del INCODELPA mínimo cada 6 meses.
14. Administrar los recursos que le sean asignados para las actividades escolares durante el año lectivo escolar.

10.2.1 OTRAS FUNCIONES:

El rector(a) del Instituto Comercial del Pacífico tendrá también las siguientes funciones, como está en el artículo 18 de Ley 1620:

1.- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.

2.- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3.- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional,

4.- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

10.3 CONSEJO DIRECTIVO

Es un órgano de participación y comunicación conformado por las directivas del colegio y los representantes elegidos por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa: profesores, estudiantes, padres de familia y exalumnos y los estatutos de cada uno de las asociaciones representadas. Es la máxima instancia de apelación de decisiones tomadas dentro de la institución. Su misión es la de recoger las perspectivas de todos los estamentos del colegio, sobre temáticas y decisiones de interés general y, a la vez, servir de canal de comunicación entre dichos estamentos.

El consejo directivo está conformado por:

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes de los docentes, elegidos por mayoría en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la asociación de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo estudiantil, entre los que se encuentra cursando el grado 11.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el

consejo directivo, de ternas representadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o, en su efecto, quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o sucidiariamente de las entidades que expiden o patrocinen el funcionamiento del colegio, el representante será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARRAGRAFO 1: Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del consejo directivo con vos, pero sin voto, cuando este le formule invitación a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARRAGRAFO 2: Dentro de los primeros 60 días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la rectoría convocara, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARRAGRAFO 3: Cuando el número de sus afiliados a la asociación de padres alcance la mitad

más 1 de los padres de familia de los estudiantes de la institución, la asamblea de asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo (parágrafo 2 del decreto 1286 de 2005).

10.3.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Son funciones del consejo directivo las siguiente:

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos de la institución y otros funcionarios, después que se hayan agotado todos los recursos previstos en el presente manual.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando

- alguno de sus miembros se sienta lesionados.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente representado por la rectoría.
 7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional del currículo y del plan de estudio y someterlo a la consideración de la secretaria de educación receptiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
 8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
 9. Participar en la evaluación de los docentes directivos docentes y personal administrativos de la institución.
 10. Recomendar criterio de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
 12. Promover las relaciones de tipo académico, deportiva y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

13. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia de la institución y el consejo de estudiantes.
14. Reglamentar los procesos electorales de la institución.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizado, efectuado por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
16. Darse su propio reglamento.

10.3.2 MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Para ser integrante del consejo directivo el estudiante debe:

- Ser estudiante de la institución INCODELPA.
- Estar cursando el grado once (11).
- Ser postulado y elegido por el consejo estudiantil.
- Ser ejemplar en el cumplimiento de sus deberes.

10.4 CONSEJO ACADEMICO

Es la instancia superior en la educación pedagógica está integrado, según el artículo 24 del decreto 1860 de 1996 por:

1. El rector quien lo preside.

2. Los coordinadores de la institución.
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudio.

Este consejo se reunirá periódicamente y cumplirá y tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto 1860 de 1996.
3. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integral las comisiones de evaluación y promoción, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa de acuerdo a los artículos del 50 al 56 del decreto 1860 de 1996.
7. Planear normas, funciones y actividades que proporción el buen funcionamiento de la institución, la calidad de la educación, la superación el bienestar del estudiante, el éxito en las pruebas del estado que el ingreso a la educación superior y el buen desempeño laborar.

8. Elaborar propuesta de mejoramiento y promoción estudiantil.

PARRAGRAFO UNICO: es importante tener en cuenta las disposiciones del decreto 0230 de 2002.

10.5 CONSEJO DE DOCENTES:

Además de sus funciones estatutarias el consejo de docentes tiene otras como:

- 1.- Servir de órgano consultor del plantel.
- 2.- Organizar por departamentos para el desarrollo del currículo de la institución.
- 3.- Opinar sobre los estímulos, sanciones y cancelación de matrícula de alumnos que violen el Manual de Convivencia.

10.6 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013, se restructura la conformación del Comité de Convivencia Escolar y se ajustan sus funciones.

De acuerdo con el “Decreto reglamentario 1965 de 2013 mediante el cual se reglamentó la Ley 1620 de 2013, de Convivencia Escolar”, este comité es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos,

así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité de Convivencia Escolar

Está integrado por:

- 1.- El Rector
- 2.- El coordinador de disciplina
- 3.- La psicóloga
- 4.- El personero estudiantil
- 5.- Un representante del Consejo de Padres de Familia
- 6.- Un docente que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar.
- 7.- Un líder del proceso de comunidad y convivencia.

El comité de convivencia escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la “Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013” y demás normas aplicables a la materia.

FUNCIONES:

Son funciones del comité de convivencia las siguientes:

- 1.- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre docentes y toda la comunidad educativa.

2.- Liderar en los Establecimientos Educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3.- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de conflictos que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables de los miembros de la comunidad. EL ESTUDIANTE ESTARÁ ACOMPAÑADO POR EL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES O UN COMPAÑERO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

4.- Activar la Ruta de Atención Integral (RAI) para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, de 2013 frente a situaciones específicas de conflictos, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia, porque trasciende del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

10.7 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA:

De acuerdo al Decreto 1286 de 2005, en el Instituto Comercial del Pacífico sólo existirá una Asociación de padres de familia, cuyo carácter es de entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio.

Las principales funciones de la asociación de padres de familia y/o acudientes son las siguientes:

- 1.- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del Establecimiento Educativo.
- 2.- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- 4.- Promover entre los padres de familia y/o acudientes una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromisos con la legalidad.
- 5.- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.
- 6.- Ser representante legal de los padres de familia y/o acudientes ante la institución y las autoridades educativas.
- 7.- Convocar a padres de familia y/o acudientes a asambleas, con el fin de

rendir informes o nombrar nueva junta directiva.

8.- Manejar sus propios fondos y hacer planes de inversión.

10.8 PERSONERO ESTUDIANTIL:

para ser elegido personero estudiantil se requiere:

- Ser estudiante de la institución INCODELPA.
- Estar cursando el grado once (11).
- ser elegido libre y democráticamente por la comunidad estudiantil.
- ser ejemplar en el cumplimiento de sus deberes.

10.8.1 FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

Las funciones del personero de los estudiantes son las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el

incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

3. Presentar ante la coordinación o la rectoría, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, y
5. Presentar a la comunidad estudiantil, a través de los representantes de grupo y del Consejo Estudiantil, un informe semestral de gestión.

Se revocará el mandato del personero en caso de cometer faltas graves al manual de convivencia. La revocatoria se hará mediante plebiscito a la comunidad estudiantil y lo reemplazará quien haya ocupado el segundo lugar en las elecciones.

10.9 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada uno de los cursos. En las primeras cuatro (4) semanas del inicio del año escolar, el Rector (a) convocará a las respectivas asambleas para nombrar su representante.

Son funciones del consejo estudiantil:

1. Dar su propio reglamento.
2. Elegir el representante de los estudiantes al consejo directivo.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Para ser elegido representante al consejo estudiantil, el estudiante debe:

- Ser estudiante de la institución INCODELPA.
- Estar cursando el grado once (11).
- Ser postulado y elegido por sus compañeros del grado que este matriculado.
- Ejemplar en el cumplimiento de sus deberes.

CAPITULO 11 DE LOS COORDINADORES

Los coordinadores del Instituto Comercial del Pacífico, depende de la rectoría. Les corresponde la administración académica y disciplinaria. De ellos dependen los jefes de área y por relación de autoridad funcional, los profesores.

11.1 FUNCIONES DEL COORDINADOR DE DISCIPLINA:

Son funciones del coordinador de disciplina las siguientes:

- 1.- Participar en el Consejo Académico y en los demás que sea requerido.
- 2.- Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de los alumnos.
- 3.- Establecer canales y mecanismo de comunicación.
4. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
- 5.- Colaborar con el coordinador Académico en la elaboración del horario de clases.
- 6.- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de docentes y estudiantes.
- 7.- Rendir informes periódicos al Rector o Rectora sobre las actividades realizadas.
- 8.- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 9.- Autorizar los permisos ordinarios para salir de las instalaciones del colegio en horas de clase, tanto para los estudiantes como para los docentes.
- 10.- cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la naturaleza del cargo.

11.2 FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO.

Son funciones del coordinador académico del INCODELPA, las siguientes:

- 1.- Participar en el Consejo Académico y los demás que sea requerido.
- 2.- Dirigir la programación y planeación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- 3.- Organizar a los docentes por departamentos de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de sus objetivos.
- 4.- Establecer canales y mecanismo de comunicación.
- 5.- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y adelantar las estrategias necesarias para que los alumnos alcancen los logros propuestos en cada asignatura.
- 6.- Elaborar el horario general de la institución, junto con el coordinador de disciplina y presentarlo a rectoría para su aprobación.
- 7.-Presentar al Rector (a) las necesidades del material didáctico en las diferentes asignaturas.
- 8.- Manejar el personal a su cargo de acuerdo a las normas vigentes establecidas.
- 9.- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los recursos que estén bajo su responsabilidad.

10.- Rendir periódicamente informe al Rector(a) sobre el resultado de las actividades académicas.

11.-Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

CAPITULO 12 DE LOS DOCENTES

PERFIL DEL DOCENTE:

El Instituto Comercial del Pacífico, requiere docentes que identifiquen y asuman con responsabilidad los principios y la filosofía de la institución a partir de la convivencia, la comunicación, investigación, comprometiéndose con lealtad en el buen desempeño de su trabajo escolar, para lo que debe desarrollar:

Comunicación: Un educador dispuesto siempre al diálogo, crítico, constructivo, que comprenda y oriente los comportamientos inadecuados de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes y directivos.

Investigación: Tener una actitud reflexiva y crítica de su saber pedagógico proyectado hacia la comunidad educativa.

Los profesores del INCODELPA son los primeros responsables de la enseñanza, en estrecha relación y coordinación con los compañeros de la misma área.

Nuestra institución cuenta con docentes competentes, orientados a los resultados excelentes, a la calidad, el aprendizaje continuo, a la creatividad, teniendo en cuenta los

principios institucionales éticos y morales, con el fin de desarrollar en los estudiantes las competencias necesarias que incrementen sus probabilidades de éxitos en la vida personal y social.

12.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES:

Los docentes son parte de la comunidad educativa con el compromiso especial en la formación individual del estudiante para que éste logre su autoformación mediante el ejercicio de prácticas didácticas, pedagógicas, científicas, tecnológicas y demás, acordes con las expectativas sociales, artísticas, culturales, religiosas, éticas y morales de la familia y de la sociedad.

Por este compromiso el docente del INCODELPA tiene los siguientes derechos, además de los laborales contraídos directamente con la Institución, frente a los estudiantes y padres de familias y/o acudientes.

- 1.- Participar en los programas de capacitación que programe la Institución.
- 2.- Ser escuchados y atendidos en sus peticiones inquietudes y sugerencias, contando con el apoyo de la comunidad educativa.
- 3.- Ser respetado en su persona y dignidad, por razones de sexo, genero, origen Nacional o familiar, raza, opinión política o filosófica, lengua, religión y condiciones socio-económicas.

- 4.- Ejercer su labor con autonomía.
- 5.- Hallar en las directivas y padres de familia, el apoyo necesario y colaboración máxima en beneficio de su labor.
- 6.- Participar activa y democráticamente en las actividades programadas por la comunidad educativa.
- 7.- Asumir una actitud de exigencia constante, de autocrítica, creatividad, reflexión y proyección.
- 8.- Presentar propuestas o proyectos investigativos encaminados al mejoramiento académico y/o humano de los estudiantes.
- 9.- Solicitar y obtener permisos, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- 10.- Elegir y ser elegido para los cargos instituidos en el Gobierno Escolar.
- 11.- Ser reconocidos y exaltados cuando sus valores así lo determinen.
- 12.- Ejercer su labor docente, acorde con las políticas generales de la institución, facilitando el tiempo, los medios y recursos didácticos.
- 13.- Recibir buen trato de estudiantes, compañeros, padres de familia, personal administrativo, directivos o de cualquier persona relacionada con la institución.
- 14.- Recibir una evaluación justa, dentro de los parámetros legales.
- 15.- Ser escuchado y orientado de manera oportuna, psicológica, personal y profesionalmente cuando así lo solicite.
- 16.- Recibir las observaciones en forma directa, personal y oportunamente cuando por parte del docente se haya infringido alguna

norma establecida en el Contrato Laboral, en el Manual de Convivencia o en el Reglamento Interno.

17.- Los demás establecidos en el nuevo Código disciplinario único Ley 734 de febrero 5 de 2002.

12.2 DEBERES DE LOS DOCENTES:

Los deberes de los docentes son los siguientes:

- 1.- Inculcar en los educandos el amor por los valores históricos y culturales de la región, así como el respeto a los símbolos patrios.
- 2.- Cumplir con la jornada laboral, establecida en el contrato.
- 3.- Desempeñar con pulcritud, eficiencia, esmero, responsabilidad y amor las funciones propias de su cargo.
- 4.- Demostrar sentido de pertenencia por la institución.
- 5.- Ser orientador de la acción educativa, abierto al diálogo y al respeto con los estudiantes.
- 6.- Fomentar en el estudiante el sentido de responsabilidad y honorabilidad, a la vez que debe ser ejemplo para el alumno dando testimonio con su conducta y comportamiento personal.
- 7.- Atender las inquietudes, dudas e incertidumbres de los estudiantes que estén bajo su responsabilidad.
- 8.- Evaluar con rectitud y justicia a sus educandos.
- 9.- Estar pendientes constantemente, de sus alumnos y hacerles observaciones pertinentes.

10.- Respetar a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes y demás personas de la Comunidad Educativa, sin discriminación alguna, discriminado por razones de sexo, genero, raza, origen Nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, condiciones socio-económicas.

11.- Participar activamente en todas las actividades programadas por la institución educativa.

12.- Suministrar a la dirección del colegio todos los datos y certificados que ésta le solicite para la comprobación de su idoneidad o experiencia pedagógica.

13.- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.

14.- No presentarse a la institución en estado de embriaguez, con resaca o bajo la influencia de cualquier sustancia psicoactiva.

15.- Presentar buena actitud frente a los resultados del proceso de evaluación de sus funciones.

16.- Utilizar un vocabulario adecuado que conlleve al diálogo y a la comprensión tanto con estudiantes como con los padres de familia y compañeros.

17.-Diseñar y aplicar las actividades de recuperación y superación de los estudiantes que estén a su cargo y que presenten dificultades durante el año escolar.

18.- Escuchar los reclamos de los estudiantes cuando sea requerido en lo referente a las evaluaciones, de manera oportuna y dar respuestas a sus inquietudes.

19.- Mantener excelente relación con el rector(a), coordinación, compañeros, personal administrativo, padres de familia y estudiantes.

20.- Atender correctamente a los padres de familia en sus reclamos, en forma rápida y cortés.

21.- Diligenciar y presentar oportunamente los libros reglamentarios y documentos acordados.

22.- Tener adecuada y excelente presentación personal.

23.- Cumplir con los horarios establecidos por el colegio, para las actividades escolares y extraescolares sin perjuicio de la libre disposición del tiempo de los estudiantes y padres de familia y dar aviso oportuno en caso de cambio de horario.

24.- Preparar, planear, dirigir y desarrollar personalmente la cátedra asignada.

25.- Promover tareas que faciliten el aprendizaje a sus educandos.

26.- Hacer seguimiento académico y disciplinario a sus estudiantes y presentar el respectivo informe a coordinación.

27.- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.

28.- Ejecutar el programa de inducción a los estudiantes del grupo confiado a su dirección.

29.- Evaluar a los estudiantes de manera extemporánea cuando haya justificación de la ausencia o cuando el rector o coordinadores lo determinen.

30.- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.

31.- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento en coordinación con los servicios de bienestar.

32.- Establecer comunicación permanente con las directivas, profesores y padres de familia y/o acudientes para coordinar la acción educativa.

33.- Diligenciar fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes de su grupo en coordinación con los servicios de bienestar.

34.- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores.

35.- Participar en los comités y proyectos que se le asigne.

36.- Cumplir con los turnos de disciplina que le sean asignados.

37.- Asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.

38.- Entregar oportunamente las valoraciones de sus estudiantes a coordinación haciéndoselas conocer antes a los interesados.

39.- Reportar cualquier novedad a coordinación.

40.- Velar por el buen cumplimiento del Manual de Convivencia.

41.- Mantener una postura responsable, seria y prudente en los procesos de comunicación con todos los estamentos e instancias institucionales, evitando rumores, comentarios fuera de contexto y guardando el debido sigilo que las situaciones ameriten.

42.- No promover ni estimular la compra o venta dentro de la institución por parte de estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

43.- Conocer las demás leyes y decretos propios de su función docente,

PARAGRAFO # 1.- El docente que deje extraviar elementos de inventarios y en general que pertenezca a la institución, deberá reembolsarlo, de no hacerlo, no se le expedirá el Paz y Salvo cuando lo requiera, al igual que no la expedición de algún documento solicitado por el responsable.

12.3 PROHIBICIONES A LOS DOCENTES.

Los docentes del INCODELPA deben evitar:

1.- Ridiculizar a los estudiantes.

2.- Maltratar física y/o psicológicamente a los estudiantes.

3.- Acosar sexualmente a los estudiantes.

4.- Obstaculizar las actividades propuestas en el PEI.

5.- Fumar o consumir licor dentro de la institución.

6.- Retirarse de la institución y del aula de clases sin justa causa.

CAPITULO 13 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

El padre, la madre de familia y/o acudiente son los directos responsables en la formación de sus hijos, siendo la casa la primera escuela y los padres los primeros maestros, EL INCODELPA los apoya en su divina tarea, pero nunca podrá sustituirlo.

El buen funcionamiento y efectividad de acción educativa no se podrá lograr si no hay una estrecha comunicación entre la familia y la institución. El docente actúa sobre la primera educación recibida y durante el tiempo que dure el proceso escolar.

Los estudiantes están sujetos a tres agentes educativos directos: el hogar; la escuela y el resto de la sociedad de los cuales el primero es el fundamental; en esta trilogía el hogar y la escuela deben actuar coordinadamente buscando neutralizar los efectos nocivos de la vida social apoyándose en lo positivo y fortaleciéndose.

Consecuentemente una de las claves del éxito educativo es la sintonía entre la institución y los padres, actuando ambos en la misma dirección; Por ello la institución promueve un perfil del padre y madre de familia y/o acudiente en concordancia con el perfil del maestro, ambos en perfil del estudiante que queremos.

La decisión de matricular a su hijo INSTITUTO COMERCIAL DEL PACIFICO, se basa en un contrato bilateral entre los padres de familias y la institución, por lo tanto, implica una aceptación total de las normas contempladas en el Manual de Convivencia de la institución y en el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006.

13.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDEINTES

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones procure el desarrollo integral de los hijos o acudidos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Conocer oportunamente las normas que afectan y rigen la vida escolar.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orienta el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudio, las herramientas pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendido oportuna y respetuosamente por todos los

- entes de la institución educativa.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivos de la institución educativa.
 6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia y/o acudiente en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades publica en los términos previsto en la Ley General de Educación y sus reglamentos
 7. Solicitar y recibir informe de valoración escolar, certificados, constancias u otro documento oficial del colegio, por escrito. Para tal efecto es requisitos que los padres se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones económicas.
 8. Hacer reclamos justos oportunos y respetuosos en relación con el proceso formativos y desarrollo integral de sus hijos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales siguiendo el conducto regular.
 9. Utilizar el horario de atención establecido.
 10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los progresos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que los atañes a la mejor educación

y el desarrollo armónico de sus hijos.

11. Participar activamente en eventos culturales, sociales, religiosos, deportivos y científicos programado por la institución.
12. Presentar oportunamente a coordinación de disciplina excusas escritas que justifiquen la ausencia de sus hijos u/o hija y velar para que él o ella cumpla con los compromisos académicos que haya quedado pendiente a causa de su inasistencia.

13.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia y/o acudientes los siguientes deberes;

1. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno de la institución.
2. Matricular oportunamente a sus hijos en el establecimiento educativo debidamente reconocido por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
3. Asumir su responsabilidad legal por los actos u omisiones de sus hijos o por daños que estos ocasionen en el mobiliario, en

- seres e instalaciones del colegio.
4. Educar a sus hijos y proporcionarle en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
 5. Responsabilizarse por la formación y educación de sus hijos, según lo establecido por la constitución política nacional, Artículo 7 de la Ley General de Educación, el Código de Infancia y Adolescencia y por el presente manual de convivencia.
 6. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia, urbanidad y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
 7. Supervisar el tiempo libre de sus hijos estableciendo horas de llegada al hogar, así como distribución del horario de estudio.
 8. Asistir obligatoriamente a las reuniones, citaciones, charla que realice la institución, incluso a llamados para asesoría psicológicas. En caso de no poder asistir presentar excusa por escrito.
 9. Proporcionar al estudiante los uniformes que la institución señala, textos e implementos necesarios para realizar las labores académicas e insistir para que los lleve y hagan buen uso de ellos.
 10. Inculcar en sus hijos los valores patrios que conlleven a la formación integral.
 11. Buscar los medios para que sus hijos y acudidos cumplan con todos sus requisitos por el Ministerio de Educación Nacional, de salud e institucionales tales como: certificados de estudios, registro civil de nacimiento, certificado médicos, y otros exigidos por el colegio.
 12. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras en relación con el maltrato infantil. Abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir prontas respuestas asistir a las autoridades pertinentes.
 13. Utilizar siempre el dialogo y el conducto regular para resolver los conflictos y dificultades de la vida escolar, evitando todo irrespeto de palabra o de echo.
 14. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
 15. Conocer, cumplir y poner en práctica la filosofía, directrices y objetivos del colegio.
 16. Cumplir con el pago oportuno de derecho académicos, pensiones, transporte,

actividades complementarias, derechos de grado, o algún aporte extra que se acuerde para actividades curriculares.

17. Pagar la matrícula y otros cobros aprobados por la Secretaría de Educación Municipal en las fechas estipuladas por la institución.

Cumplir con las fechas estipuladas para la matrícula, firmar el pagaré, el contrato educativo, presentar y dejar fotocopia de los documentos que se requieran y del servicio de salud que posee.

PARRAGRAFO UNICO: el padre de familia y/o acudiente que no responde a las demandas que la institución le hace respeto al proceso educativo de su representado, será objeto de aplicación del Código de la Infancia y la Adolescencia, lo que podría conllevar a la pérdida del cupo en la institución.

CAPITULO 14 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

14.1 DERECHOS:

Los derechos del personal administrativo y de servicios, además de los establecidos en la legislación vigente, serán los siguientes:

- 1.-Gozar del respeto y consideración a su persona y a la función que desempeñan.

- 2.-Presentar peticiones, quejas o recursos, formulados razonablemente y por escrito ante el órgano de gobierno que corresponda.

- 3.- Celebrar reuniones, respetando el normal desarrollo de las actividades de la institución.

- 4.- Recibir y conocer el Manual de Funciones vigente.

- 5.- Recibir formación y capacitación idónea para el mejoramiento de la calidad de sus servicios.

- 6.- Ser evaluados con objetividad y justicia.

14.2 DEBERES

Los deberes del personal administrativo y de servicios, además de los establecidos en la legislación laboral y Manual de Funciones vigentes, serán los siguientes:

- 1.- Ejercer sus funciones con arreglo a las disposiciones establecidas en su contrato, respetando el Proyecto educativo de la institución.

- 2.- Colaborar en la formación de un ambiente educativo que garantice el cumplimiento de los objetivos de la institución.

- 3.- Cumplir las normas establecidas en este manual de convivencia y en el cronograma institucional anual.

- 4.- Adoptar una actitud de colaboración hacia los miembros de la comunidad educativa y favorecer la convivencia y la disciplina de los estudiantes.

14.3 DE LA SECRETARIA ACADÉMICA.

La secretaria académica depende del Rector o Rectora, correspondiéndole llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución.

Sus funciones son las siguientes:

- 1.- Programar y organizar actividades propias de su cargo.
- 2.- Diligenciar correctamente los libros de matrícula, valoraciones, admisiones y actas de reuniones.
- 3.- Programar la organización y ejecución del proceso de matrícula.
- 4.- Elaborar la lista de los estudiantes matriculados para ser entregadas a los docentes y administrativos.
- 5.- Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos, docentes y personal administrativo.
- 6.- Llevar el registro de los libros reglamentarios y certificados de estudios a la Secretaría de Educación.
- 7.- Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el Rector(a) del colegio.
- 8.- Atender en forma respetuosa al público en el horario establecido.
- 9.- Responder por los equipos y materiales confiados a su cargo.
- 10.- Mostrar buena disponibilidad en la atención ofrecida a los estudiantes, profesores, padres y/o acudientes, directivos, administrativos y público en general.
- 11.- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

14,4 DE LA SECRETARIA GENERAL.

Depende del Rector(a) por autoridad funcional, del jefe responsable de la unidad administrativa a la cual se le asigne. Le corresponde realizar actividades asistenciales en las labores de oficina. Son sus funciones:

- 1.- Atender y manejar el archivo.
- 2.- Atender al público que solicite información del plantel.
- 3.- Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados.
- 4.- Tomar dictados y realizar transcripciones mecanográficas.
- 5.- Cumplir a cabalidad la jornada laboral establecida.
- 6.- Responder por el uso adecuado, la seguridad y el mantenimiento de los equipos y materiales confiado a su cargo.
- 7.- Cumplir con las demás funciones establecidas por la institución.

14.5 DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR:

La biblioteca del INCODELPA es un lugar para consultas, investigación y lectura.

14.5.1 FUNCIONES DE LA BIBLIOTECARIA.

- 1.- Elaborar el proyecto de reglamento interno de la biblioteca y presentarlo al Rector(a) para su aprobación
- 2.- Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
- 3.- Suministrar el material bibliográfico y orientar a los estudiantes sobre su utilización.
- 4.- Llevar el registro de los libros utilizados por los estudiantes y docentes en calidad de préstamo.
- 5.- Responsabilizarse por el cuidado y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- 6.-Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

14.6 FUNCIONES DEL PERSONAL DE ASEO.

- 1.- Responder por el aseo de las instalaciones del colegio.
- 2.- Cumplir con su horario de trabajo
- 3.- Mantener en buen estado los implementos necesarios y el lugar para su labor.
- 4.- Informar sobre cualquier novedad ocurrida en su horario.
- 5.- Tratar con respeto y amabilidad a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 6.- Portar y conservar el uniforme asignado por la institución para el desempeño de sus funciones.
- 7.- Evitar comentarios inapropiados durante la jornada laboral.

- 8.-Cuidar los implementos de aseo asignados.

14.7 FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Son funciones del personal de servicios generales las siguientes:

- 1.- Cumplir con su horario de trabajo.
- 2.- Cuidar de la institución e informar en caso de cualquier irregularidad a sus superiores; gerente, rector(a), coordinador/a o profesor/a.
- 3.- Colaborar cuando sea necesario con cualquier actividad que se le demande en su horario laboral.
- 4.- Mantener las zonas verdes limpias y desmontadas.
- 5.- Colaborar con la conservación y mantenimiento de todos los implementos y equipos de la institución.
- 6.- Contribuir con las jornadas de aseo general del colegio.
- 7.- Colaborar en llevar y traer la correspondencia.
- 8.- Realizar los respectivos pagos de los servicios públicos de la institución.
- 9.- Colaborar con la movilización de suministros y objetos de dotación de la institución.
- 10.- Encargarse del aseo de los tanques y canecas de la basura.
- 11.- Destapar cañerías y desagües que estén a la vista.
- 12.- Tratar con respecto y amabilidad a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

13.-Llevar con decoro el uniforme asignado por la institución para el desempeño de sus labores.

14.8 FUNCIONES DE LOS VIGILANTES.

El vigilante adscrito a la institución, además de los derechos y deberes contenidos en su contrato y en este manual de convivencia, tendrá las siguientes responsabilidades ciudadanas:

1. Cumplir con su jornada laboral, dar un trato cordial y respetuoso a toda la comunidad educativa y visitantes.
2. Vigilar entradas y salidas en su jornada laboral.
3. Manejar con responsabilidad las llaves de todas las dependencias de la institución.
4. Abrir la puerta de la institución cuando el coordinador o el profesor de disciplina lo autorice, diez minutos antes del inicio de la jornada escolar.
5. Cerrar las puertas diez minutos después de la hora establecida para inicio de clases, no permitiendo la entrada de personas ajenas a la institución sin autorización expresa de la dirección o coordinación.
6. Tratar con respecto y amabilidad a todos los integrantes de la comunidad educativa de la institución.

7. Recoger la correspondencia para su entrega inmediata a la dirección.
8. Controlar la entrada y salida de mobiliarios y materiales de la institución, no permitir la retirada de este mobiliario sin orden de la dirección o personal autorizado.
9. Poner en conocimiento de la dirección y sus dependencias, toda incidencia ocurrida durante el horario lectivo.
10. Colaborar con el riego de las plantas, el cuidado de los animales especialmente los fines de semanas y festivos.
11. Evitar el ingreso de personas ajenas a la institución sin permiso o autorización del departamento directivo, en las horas de la tarde, de la noche, día sábados y domingo, festivo, y los que por orden expresa no haya clase.
12. Presentarse a la institución sin estado de alicoramientos ni bajo los efectos de sustancia psicoactiva.
13. Usar y conservar el uniforme asignado por la institución, para el desempeño de sus labores.

CAPITULO 15 PSICOLOGIA:

La psicóloga realiza actividades de diagnóstico y evaluación psicológica con los estudiantes tanto a nivel individual (diagnósticos individuales) como a nivel colectivo (pruebas administradas colectivamente) para valorar el desarrollo psicológico y

académico de los alumnos en los distintos niveles educativos.

Estas funciones evaluadoras tienen como objetivos:

1.- La prevención y detección de problemas de salud mental, su tratamiento o la derivación de los casos (en función de la naturaleza y gravedad del diagnóstico), su seguimiento a través de la coordinación de los servicios de Salud Mental y la coordinación de las medidas a adoptar en el centro escolar.

2.- La detección temprana y diagnóstico de trastornos del desarrollo.

3.- El diagnóstico de discapacidades intelectuales, de sobredotación intelectual y altas capacidades.

4.- El diagnóstico de trastornos de la personalidad, del comportamiento, de las emociones, la detección de necesidades educativas especiales y trastornos específicos de aprendizaje.

PARAGRAFO UNICO. Es importante aclarar a los padres de familia y/o acudientes y estudiantes que el profesional en psicología no realiza tratamientos, pero si remite los casos a las entidades respectivas según corresponda.

Y en todo caso cuando el departamento de psicología por acto de sus funciones, conozca de la posible vulneración de derechos fundamentales, indicio de violencia, o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes tendrá la obligación de

denunciarlos ante autoridades competentes. (ley 1146 de 2006)

CAPITULO 16 DE LO ACADEMICO:

16.1 EL PLAN DE ESTUDIO.

En el plan de estudio se contemplan las áreas que integran el currículo del colegio.

Nuestro plan de estudio está acorde con la misión, visión, objetivos institucionales, políticas de calidad y perfil del estudiante que queremos en el INCODELPA.

Su contenido y su estructuración, responden a las necesidades que para tal fin plantea el Ministerio de Educación Nacional, en la Ley General de Educación 115 de 1994, artículo 23 y el Decreto 1860 de artículo 34.

El plan de estudio del Instituto Comercial del Pacífico está formado por las siguientes áreas con sus respectivas asignaturas:

16.1.1 PLAN DE ESTUDIO PREESCOLAR: PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN:

PREJARDIN Y JARDIN

Preescritura 6-----	6
Prematemáticas 5-----	5
Edu. Física 2-----	2
Integradas 3-----	3
Sistemas 1-----	1

Inglés 1-----	1
Artística (dibujo) 1-----	1
Danza 1-----	1
<u>20</u>	<u>20</u>

- 1.- Área de Pre-Matemáticas
- 2.- Área de Pre-Escritura
- 3.- Área Integradas
- 4.- Área de Humanidades:
Inglés.
- 5.- Área de Educación Física
- 6.- Área de Sistemas.
- 7.- Área de Artística:
Danza, Dibujo.

16.1.2 PLAN DE ESTUDIO BASICA PRIMARIA:

- 1.- **Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental:**
Ciencias Naturales
Educación Sexual.
- 2.- **Área de Ciencias Sociales:**
Geografía
Historia
Democracia/Convivencia Ciudadana,
Etno - Educación.
- 3.- **Área de Educación Artística:**
Dibujo
Danza
Música.
- 4.- **Área de Educación Física, Recreación y Deporte.**
- 5.- **Área de Educación Ética y Valores.**

6.-Área de Educación Religiosa

7.- Área de Humanidades:

- Lengua Castellana
- Comprensión Lectora
- Ortografía
- Caligrafía
- Inglés
- Lecto Escritura

8.- Área de Matemáticas:

- Aritmética
- Geometría
- Estadística

9.- Área de Tecnología e Informática.

16.1.3 PLAN DE ESTUDIO DE LA BASICA Y MEDIA:

1.- Área de Ciencias Naturales:

- Biología
- Educación Ambiental
- Química
- Educación Sexual
- Comportamiento y Salud
- Física.

2.- Área de Ciencias Sociales:

- Geografía
- Historia
- Democracia
- Filosofía

4.- Área de Educación Artística:

- Dibujo
- Danza

Música.

4.- **Área de Educación Física –
Recreación y Deporte.**

5.- **Área de Educación Ética y
Valores**

6.- **Área de Educación Religiosa y
Moral.**

7.- **Área de Humanidades:**

Lengua Castellana
Comprensión Lectora
Ortografía
Inglés.

8.- **Área de Matemáticas:**

Aritmética
Algebra
Trigonometría
Análisis
Estadística.

9.- **Área de Tecnología e
Informática.**

10.- **Área de Comerciales:**

Contabilidad
Comercio Exterior
Legislación
Poll de Secretariado
Comercial
Economía Política
Digitación de Textos
Caligrafía
Mentalidad Emprendedora.

16.1.4 GENERALIDADES DEL PLAN DE ESTUDIO

- ❖ **El Nivel de Preescolar:** con los grados pre Jardín, jardín y Transición.
- ❖ **El Nivel de Básica:** conformado por ciclos: básica primaria (grado 1° a 5°) y básica secundaria (grado 6° a 9°).
- ❖ **El Nivel de Media Técnica:** con los grados 10° y 11°.

PREESCOLAR

TIEMPO	Nº DE HORAS	ACTIVIDAD
7:10 – 7.30 a.m.	20 minutos	Actividad recreativa
7:30 – 9:30 a.m.	2 horas	Clases
9:30 – 10:00 a.m.	30 minutos	descanso
10.00 – 12:00 a.m.	2 horas	clases
TOTAL	4:30 horas	Actividad Académica

BASICA PRIMARIA

TIEMPO	DURACION
Orientaciones Básica	6:50 – 7:00 a.m.
1º	7:00 - 7:50 a.m.
2º	7:50 – 8:40 a.m.
3º	8:40 – 9:30 a.m.
Descanso	9:30 – 10:00 a.m.
4º	10:00 – 10:50 a.m.
5º	10:50 – 11:40 a.m.
6º	11:40 – 12.30 a.m.

BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

HORA	DURACION
Orientaciones Básica	6:20 – 6:30 a.m.
1º	6:30 - 7:20 a.m.
2º	7:20 – 8:10 a.m.
3º	8:10 – 9:00 a.m.
Descanso	9:00 – 9:30 a.m.
4º	9:30 – 10:20 a.m.
5º	10:20 – 11:10 a.m.
6º	11:10 – 12.00 a.m.
7º	12:00 – 12:50 a.m.

16.2 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DEL INCODELPA – SIDEPRI

Es el conjunto de acciones y criterios que regulan las actividades que permiten valorar el aprendizaje de los estudiantes del INCODELPA y así permitir la aprobación o reprobación del año lectivo escolar.

Su importancia se fundamenta en que este proceso hace parte del trabajo realizado por la institución y por lo tanto docentes, directivos docentes, padres de familia y/o acudientes, estudiantes y en fin toda la comunidad educativa del INCODELPA.

16.3 PROPOSITO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar

estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

16.4 CRITERIOS DE EVALUACION:

Nuestros estudiantes serán evaluados según lo contempla el siguiente decreto y siempre teniendo en cuenta que “VAMOS EN BUSCA DE LA EXCELENCIA”

Decreto 1290 de abril 16 de 2009

“Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes”.

“Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1 internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2 Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamentos en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el

acceso de los estudiantes a la educación superior.

3 institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.” (Art. 1 Decreto # 1290 de 2009)

La evaluación del Instituto Comercial del Pacífico será:

a.- **CONTINUA.** Lo que implica que es permanente, mediante un seguimiento al alumno que permita observar el avance y las dificultades que presente en su proceso de formación.

c. **INTEGRAL.** Se tendrá en cuenta todos los aspectos que permiten el desarrollo del alumno y las aplicaciones que faciliten las consultas de textos, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretaciones y otras formas que el docente considere pertinente.

d.- **SISTEMATICA.** Tendrá en cuenta los principios pedagógicos y guardará relación con los fines y objetivos de la educación, la Misión y Visión del INCODELPA, los estándares de competencia de las diferentes áreas, los desempeños, lineamientos curriculares, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

d.- **FLEXIBLE.** Los ritmos de desarrollo del alumno en los distintos aspectos del interés como: capacidad, ritmo de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole y estilos propios.

Los docentes deben identificar las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, con el fin de darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo a la problemática detectada, y ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de la vida.

e.- **INTERPRETATIVA.**

Los estudiantes comprenderán el significado de los procesos y los resultados que obtienen, para que juntos con el profesor respectivo puedan reflexionar sobre los alcances y las falencias y así establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar de manera normal en su desarrollo. Tanto las evaluaciones como sus resultados, serán tan claros que no permitirán conflictos entre alumnos y docentes.

f.- **PARTICIPATIVA.** Esto permite involucrar en la evaluación, al alumno, docentes, padres de familia y/o acudientes y otros entes que aporten a realizar excelentes métodos en donde sean los estudiantes los

beneficiados en este proceso y sentirse acompañados por el docente en el alcance de sus metas.

g.- **FORMATIVA.** Esto hará que los procesos y metodologías educativas se reorienten, cuando presenten indicios de reprobación en algunas áreas, mediante el análisis de las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en sus casas y en general en toda la comunidad que lo rodea.

16.5 PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DEL INCODELPA.

En todos los grados y niveles los estudiantes serán promovidos cuando hayan alcanzado los logros propuestos en todas las áreas y proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en este Manual del Convivencia. Esta decisión será tomada por la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación y promoción, mencionados anteriormente, la aprobación y reprobación del INCODELPA, se regirá mediante los siguientes hechos:

APROBACION: Se aprueba el año escolar cuando:

a.- Al finalizar el año lectivo escolar el estudiante ha alcanzado el 100% de

los logros previstos en todas las áreas del conocimiento con un desempeño **MINIMO BASICO**.

b.- en el preescolar y en la básica primaria de primero a tercero, siempre habrá aprobación, salvo casos de problemas de aprendizajes.

PROMOCION ANTICIPADA.

La Comisión de Evaluación y Promoción, analizará los casos de los educandos con desempeños excepcionales **ALTO**, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia y/o acudientes, recomendarán ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente al estudiante que demuestre un desempeño superior **ALTO** en el desarrollo cognitivo, personal y social del marco de las competencias básicas del grado que cursa.

PROMOCION FLEXIBLE.

El instituto Comercial del Pacífico hará una promoción flexible al estudiante que solicite traslado por cambio de domicilio a otra ciudad, sin haber culminado el año escolar y para ello deberá presentar por escrito la solicitud de aprobación con los soportes que justifiquen la calamidad. Entendiéndose por causal de

calamidad para la institución lo siguiente:

- 1.- Desplazamiento.
- 2.- Traslado de la familia por empleo.
- 3.- Enfermedad que impida la convivencia escolar.
- 4.- Amenaza de muerte.
- 5.- Perdida de todo soporte económico.
- 6.- Otras situaciones graves que afecten la vida del estudiante o la de su familia.

CAUSALES DE REPROBACION.

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

Se consideran para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Estudiantes con un desempeño bajo en tres (3) o más áreas del conocimiento, teniendo presente las consideraciones del Comité de Evaluación y Promoción.
- 2.- Estudiantes que hayan dejado de asistir a las clases a más del 20% de la intensidad horaria, sin justa causa durante el año escolar.

ACTIVIDADES DE NIVELACION.

Todos los estudiantes que al finalizar el año lectivo escolar tengan una valoración baja en una (1) o dos (2) áreas, deberán hacer actividades de nivelación.

Las actividades de nivelación para los estudiantes que al finalizar el año lectivo escolar obtuvieron desempeño BAJO en una o dos áreas del conocimiento, se realizarán en la primera semana del año escolar que comienza y sólo podrán matricularse en el siguiente grado aquellos estudiantes que hayan alcanzado un desempeño BASICO, ALTO o SUPERIOR, en una o todas las áreas que tenía con insuficiencia; de lo contrario deberán repetir el año anterior.

Los estudiantes con bajo rendimiento también deberán hacer CURSO DE VERANO en las asignaturas pendientes.

Aquellos estudiantes a los cuales la Comisión de Evaluación y Promoción les haya exigido actividades de recuperación o especiales de superación, psicológicas, ocupacionales o cursos alternos, deberán demostrar un espíritu de gran responsabilidad.

Los padres y/o acudientes también deberán asumir un compromiso de apoyo especial a sus hijos en este proceso.

Los estudiantes del grado DECIMO, deberán obtener un desempeño BASICO, ALTO o SUPERIOR, en las

áreas de COMERCIALES para poder seguir en el INCODELPA.

Los alumnos del grado UNDECIMO que, al presentar las actividades de nivelación en una o dos áreas, continúan con el desempeño bajo en una o ambas áreas, no se proclamarán como bachilleres; éstos recibirán su título en forma privada en el momento que cumplan con el requisito de alcanzar los logros propuestos en las áreas.

Las fechas de estas actividades las definirá la institución.

ESCALA DE VALORACION NACIONAL

“Según el Artículo 5 del decreto 1290 de 2009, establece que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativo cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:”

- Desempeño Superior, cuando el estudiante alcanza el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano
- Desempeño Alto, cuando el estudiante demuestra un buen nivel de desarrollo.

- Desempeño Básico, cuando el estudiante supera los desempeños mínimos y necesarios
- Desempeño Bajo, cuando el estudiante no supera los desempeños mínimos y necesarios.

El INCODELPA para el efecto de la evaluación de sus estudiantes empleará una evaluación cuantitativa de uno (1) a cinco (5) y al hacerla equivalente a la escala nacional será:

Nivel de Desempeño	Valoración
Superior	de 4.6 a 5.0
Alto	de 4.0 a 4.5
Básico	de 3.0 a 3.9
Bajo	de 1.0 a 2.9

Las valoraciones con centésima, serán redondeadas a décimas. Los boletines se expedirán con una columna numérica, además de una breve descripción que permita entender claro el contenido de la valoración por la comunidad educativa sobre las fortalezas y dificultades que obtuvieron los estudiantes en el desempeño integral durante el año lectivo con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

REGLAMENTACIONES VARIAS

A. EL UNIFORME

El INCODELPA tiene dos uniformes los cuales vienen marcados en cada uno de sus prendas, es un deber de los estudiantes presentarse con el uniforme completo según los requerimientos específicos del uniforme.

Se recomienda a las niñas que al usar accesorios convienen los colores de acuerdo al uniforme y no debe ser excesivo. No hacer uso de maquillajes, peinados extravagantes, adornos llamativos y objetos que no sean propios del uniforme, porque serán decomisados y deben ser reclamados por la estudiante al final de la clase.

Cuando no se exija el uso del uniforme, su indumentaria debe ser sencilla de acuerdo con la ocasión

- **Uniforme de Diario:** para las mujeres:
- Una falda a cuadro verde y amarillo con pretina de 3.5 centímetro de ancho preñe de 10 centímetros, botón y cierre al lado izquierdo y bolsillo en el lado izquierdo. La falda debe estar tapando la rodilla
- Una blusa blanca en dacrón, cuello sport, manga corta preñe en las magas, bolsillo al

lado izquierdo a la altura del pecho con el escudo en la institución.

- Medias color blanco, **NO TOBILLERAS NI TALONERAS.**
- Zapatos colegial color negro de cordón o hebillas muy bien lustrados.

PARRAGRAFO: el uniforme de las niñas de preescolar es una jardinera con las mismas características de básica y media.

Las mujeres por debajo de la falda deben usar licra corta.

- Hombres: pantalón verde oscuro (color institucional) estilo clásico, correa negra.
- Camisa blanca en dacrón, cuello sport, manga corta, bolsillo al lado izquierdo a la altura del pecho con el escudo de la institución.
- Medias blancas, **NO TOBILLERAS NI TALONERAS.**
- Zapatos negro colegial bien lustrados con cordón, en ningún caso suecos o sandalias.

- **Uniforme de Educación Física:** para todos los estudiantes de la institución el uniforme de educación física es:

- Sudadera de color gris con una raya lateral verde oscuro, sigla del colegio en la parte delantera de color verde.
- Camiseta blanca con el escudo de la institución a la altura del pecho al lado izquierdo
- Tenis completamente blanco.
- Medias blancas con franjas verdes.

La institución tendrá el modelo institucional. El desplazamiento a los lugares deportivos debe realizarse en completo orden, con el uniforme y atendiendo a las recomendaciones del docente, quien es el responsable del grupo que se desplaza.

PARAGRAFO 1: Si el estudiante no cumple con el uniforme que está estipulado, será considerado como una falta leve.

PARRAGRAFO 2: el estudiante que incumple con el uniforme de educación física se verá afectado en su valoración en la clase de educación física.

PARRAGRAFO 3: el estudiante debe portar el uniforme de manera correcta en todas las salidas o visitas programadas por la institución, de lo contrario no podrá asistir a ellas.

CONSIDERACIONES

FINALES:

El presente Manual de Convivencia entrará en vigor al día siguiente en que se firme el acta por medio de la cual el Consejo Directivo, después de haberlo sometido a debate y aprobación de la Comunidad Educativa, adopta el Manual de Convivencia del Instituto Comercial del Pacífico con base en el literal C del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

Los directivos y representante legal establecerán el procedimiento adecuado para garantizar la difusión del presente Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa. Ejemplares del mismo estarán en la secretaria del colegio para consulta de los interesados.

Este Manual de Convivencia tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- 1.- Cambio de las normas legales que sirvieron de fundamento para su construcción.
- 2.- A petición de un tercio del Consejo Directivo del colegio y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

CAPITULO FINAL: Este Manual de Convivencia fue aprobado para su aplicación, por el Consejo Directivo del Instituto Comercial del Pacífico, en Buenaventura a los _____ días del mes _____ de 2018 y entrará en vigencia a los _____ días del mes de _____ de 2018.

¡Comuníquese y Cumplas

